

DECRETO No. 1564

27 DIC 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”

EL ALCALDE MAYOR (E) DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996, establece que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 69 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, prevé entre otros aspectos, que en el decreto de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

Que el Concejo Distrital, mediante Acuerdo N° 018 del 23 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio a la Deuda, así como el Plan de Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2019, y en su artículo 22 faculta al Alcalde Distrital para que expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, se clasifique y defina los ingresos y gastos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de: **UN BILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.928.660.417.281)**, según el siguiente detalle:

DECRETO No 1564



Gov. Cartago

27 DIC 2019

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
01	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	\$1.928.660.417.281
01-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$564.044.568.703
01-001-01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$542.231.737.566
01-001-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	\$215.501.022.931
01-001-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO	\$215.501.022.931
01-001-01-01-01-01	Vigencia Actual.	\$185.816.163.768
01-001-01-01-01-03	Vigencias Anteriores.	\$29.684.859.163
01-001-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$326.730.714.635
01-001-01-02-01	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$299.748.722.360
01-001-01-02-01-01	Vigencia Actual.	\$197.193.311.934
01-001-01-02-01-03	Vigencias Anteriores.	\$102.555.410.426
01-001-01-02-02	DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS	\$3.148.491.736
01-001-01-02-03	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$23.833.500.539
01-001-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$21.812.831.137
01-001-02-01	TASAS Y SOBRETASAS	\$4
01-001-02-01-01	Plaza de Mercado	\$1
01-001-02-01-02	Vallas y Pancartas Publicitarias	\$1
01-001-02-01-03	Muelles Turísticos	\$1
01-001-02-01-04	Aparcaderos	\$1
01-001-02-02	RENTAS CONTRACTUALES	\$17.248.175
01-001-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$17.248.175
01-001-02-03	RENTAS OCASIONALES	\$21.633.671.003
01-001-02-03-01	Multas y Sanciones	\$1
01-001-02-03-02	Publicaciones de Contratos	\$1
01-001-02-03-03	Intereses Tributarios	\$21.633.671.001
01-001-02-03-03-01	Intereses - Impuesto Predial Unificado	\$16.746.862.332
01-001-02-03-03-02	Intereses - Impuesto de Industria y Comercio	\$4.886.808.669
01-001-02-04	OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	\$161.911.955
01-002	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	\$31.060.136.989
01-002-03	Sobretasa a la Gasolina - Transporte Masivo	\$17.610.006.697

DECRETO No 1564



GOBIERNO DE BOGOTÁ

27 DIC 2019

01-002-04	Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	\$13.450.130.292
01-002-04-01	Impuesto a la Construcción	\$1
01-002-04-02	Impuesto de Aseo	\$1
01-002-04-03	Estampilla Años Dorados	\$13.345.311.640
01-002-04-04	Venta de Servicios Cementerios	\$104.818.650
01-003	PARTICIPACIONES	\$123.891.050.602
01-003-01	SGP PROPÓSITO GENERAL	\$30.232.906.174
01-003-01-01	Deportes Once Doceavas 2020	\$2.591.177.599
01-003-01-02	Deportes Ultima Doceava 2019	\$214.660.560
01-003-01-03	Cultura Once Doceavas 2020	\$1.943.383.200
01-003-01-04	Cultura Ultima Doceava 2019	\$160.995.420
01-003-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2020	\$23.385.377.835
01-003-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2019	\$1.937.311.560
01-003-02	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$2.854.098.420
01-003-02-01	S.G.P. Alimentación Escolar-Once Doceavas 2020	\$2.622.022.049
01-003-02-02	S.G.P. Alimentación Escolar-Última Doceava 2019	\$232.076.371
01-003-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$32.656.859.105
01-003-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2020	\$30.231.655.157
01-003-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2019	\$2.425.203.948
01-003-04	ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	\$1
01-003-05	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	\$4.987.966.290
01-003-06	OTROS	\$48.321.184.669
01-003-06-01	Sobretasa Alcantarillado	\$106.911
01-003-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	\$48.321.077.758
01-003-06-02-01	Vigencia Actual.	\$41.794.086.689
01-003-06-02-02	Intereses	\$2.407.284.093
01-003-06-02-03	Vigencias Anteriores	\$4.119.706.976
01-003-08	CONVENIOS	\$0
01-003-09	APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	\$408.577.726

DECRETO No

1564



Gobernación
Coclé

27 DIC 2019

01-003-10	TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$2.913.287.476
01-003-11	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	\$1.516.170.740
01-004	RECURSOS DE CAPITAL	\$34.079.349.582
01-004-03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$13.164.992.053
01-004-03-002	Rendimientos Financieros Sobretasa Alcantarillado	\$132.669
01-004-03-005	Rendimientos Financieros Convenios	\$333.883.283
01-004-03-008	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	\$7.708.416
01-004-03-012	Rendimientos Financieros Venta de Servicios	\$48.977
01-004-03-019	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	\$110.260.019
01-004-03-030	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	\$180.941.196
01-004-03-037	Rendimientos Financieros ICLD	\$5.758.102.082
01-004-03-038	Rendimientos Financieros Crédito Interno	\$2.334.145.027
	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	\$288.997.076
01-004-03-039		
01-004-03-044	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$363.863.989
01-004-03-051	Rendimientos Financieros IPU Distriseguridad	\$12.607.338
01-004-03-056	Rendimientos Financieros Fondo Educativo Bicentenario	\$270.895.873
01-004-03-065	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	\$103.261.387
01-004-03-074	Rendimientos Financieros Regalías	\$30.923.206
01-004-03-075	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	\$924.278.863
01-004-03-078	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	\$98.624.608
01-004-03-085	Rendimientos Financieros Venta de Activos	\$1.860.968
01-004-03-089	Otros Rendimientos Financieros	\$789.340.098
01-004-03-097	Rendimientos Financieros ICA 3%	\$57.831.728
01-004-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	\$97.474.975
01-004-03-108	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	\$108.698.907

DECRETO No 1564



Cartagena

27 DIC 2019

01-004-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	\$536.990.476
01-004-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	\$754.120.892
01-004-04	VENTA DE ACTIVOS	\$1
01-004-05	DONACIONES	\$1
01-004-06	RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$1.500.000.000
01-004-07	RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$1
01-004-08	REINTEGROS	\$1
01-004-08-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	\$1
01-004-09	DIVIDENDOS	\$19.414.357.525
01-004-09-01	Dividendos Acucar	\$16.911.381.564
01-004-09-02	Otros dividendos	\$2.502.975.961
01-004-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	\$190.088.331
01-004-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	\$2.258.654.996
01-004-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	\$11.582.631
01-004-09-02-04	Hotel Royal S.A	\$1
01-004-09-02-05	Transcaribe	\$1
01-004-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	\$42.650.000
01-004-09-02-07	Edurbe S.A	\$1
	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	\$1.148.928.745.329
01-005		
01-005-01	FONDO DE SALUD DISTRITAL	\$574.521.061.427
01-005-01-01	S.G.P Oferta- Once Doceavas 2020	\$12.499.022.786
01-005-01-02	S.G.P Oferta Última Doceava 2019	\$1.566.349.100
01-005-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2020	\$9.548.286.703
01-005-01-04	S.G.P Salud Pública Última Doceava 2019	\$755.371.268
01-005-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava 2020	\$180.364.052.770
01-005-01-06	S.G.P Régimen Subsidiado Última Doceava 2019	\$14.803.800.060
01-005-01-07	Coljuegos	\$10.372.952.854
01-005-01-07-01	Coljuegos (SSF) Sin Situación de fondos	\$8.334.746.248
01-005-01-07-02	Coljuegos (CSF) Con Situación de fondos	\$2.038.206.606
01-005-01-08	ADRES	\$340.629.551.309
01-005-01-09	Transferencia Ministerio de Protección Social	\$731.237.423

DECRETO No 1564



Gobernación
Cartagena

27 DIC 2019

01-005-01-10	Recursos de Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos	\$2.234.313.792
01-005-01-13	Rendimientos Financieros Coljuegos	\$204.309.188
01-005-01-17	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	\$407.440.587
01-005-01-87	Rendimientos Financieros. SGP Salud	\$404.373.587
01-005-01-87-01	Rendimientos Financieros. SGP Salud Oferta	\$210.508.049
01-005-01-87-02	Rendimientos Financieros. SGP Salud Pública	\$193.865.538
01-005-02	FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	\$540.519.655
01-005-02-01	Obras	\$200.268.812
01-005-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	\$200.268.812
01-005-02-02	Otros Ingresos	\$340.250.843
01-005-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	\$319.442.166
01-005-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	\$20.808.677
01-005-03	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$40.233.858.804
01-005-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	\$35.386.913.108
01-005-03-02	Impuesto de Vehículo Automotor	\$4.833.115.156
01-005-03-03	Rendimientos Financieros- DATT	\$13.830.540
01-005-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	\$448.861.325.700
01-005-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	\$372.551.135.079
01-005-04-02	Servicios de Calidad - SGP	\$10.534.786.935
01-005-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	\$11.097.610.565
01-005-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	\$15.611.095.971
01-005-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	\$35.176.663.245
01-005-04-07	Asignación Especial MEN	\$3.085.436.798
01-005-04-08	Convenio MEN - Distrito de Cartagena (PAE)	\$1
01-005-05	FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD	\$2.238.748.961
01-005-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	\$2.238.748.961
01-005-06	FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	\$13.313.337.386
01-005-06-01	Sobretasa Bomberil	\$12.830.225.070
01-005-06-02	Venta de Servicios	\$483.112.316
01-005-07	FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL	\$33.581.234.416

DECRETO No 1564



Gobierno
Cartago

27 DIC 2019

01-006-02	INSTITUTO DE CULTURA	\$5.573.447.480
01-006-02-01	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	\$1.300.000.000
01-006-02-02	Estampilla Procultura	\$1.900.000.000
01-006-02-03	Convenios y Venta de Servicios	\$451.603.908
01-006-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	\$908.655.624
01-006-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	\$869.129.000
01-006-02-06	Multas y Sanciones	\$45.483.948
01-006-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	\$98.575.000
01-006-03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	\$6.404.009.510
01-006-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	\$2.323.520.000
01-006-03-02	Tasa Retributiva	\$3.000.000
01-006-03-03	Licencias, Permisos y Multas	\$1.648.613.691
01-006-03-04	Sobretasas y Peajes	\$2.002.074.768
01-006-03-05	Rendimientos Financieros	\$426.801.051
01-006-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	\$426.801.051
01-006-04	DISTRISEGURIDAD	\$5.290.051.264
01-006-04-01	Telefonía básica Conmutada	\$4.834.440.000
01-006-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	\$454.327.812
01-006-04-03	Otros Ingresos - Financieros	\$1.283.452
01-006-05	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	\$9.068.371.458
01-006-05-01	Recursos Propios Colegio Mayor	\$3.598.651.502
01-006-05-02	Otros ingresos	\$627.625.687
01-006-05-03	Rendimientos Financieros	\$100.000.000
01-006-05-05	Aportes de la Nación	\$4.742.094.269

DECRETO No 1564



Go. de
Cartagena

27 DIC 2019

01-005-07-01	Impuesto Predial Unificado	\$33.581.234.416
01-005-08	FONDO ESPACIO PUBLICO	\$1.836.935.216
01-005-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	\$1.371.486.028
01-005-08-02	Amoblamiento Urbano	\$309.927.835
01-005-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	\$155.521.353
01-005-09	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	\$1
01-005-09-01	Multas y Sanciones	\$1
01-005-10	FONDO DE DEPORTE IDER	\$9.820.616.732
01-005-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$9.820.616.732
01-005-11	FONDO MERCADO DE BAZURTO	\$50.000.000
01-005-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	\$50.000.000
01-005-12	FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD	\$2
01-005-12-01	Servicio de Aseo	\$1
01-005-12-02	Rendimientos Financieros	\$1
01-005-13	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	\$9.820.616.732
01-005-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$9.820.616.732
01-005-14	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	\$7.080.297.285
01-005-14-01	Recursos FONSET	\$1
01-005-14-02	Contribución de Contratos de Obras Publicas	\$6.908.532.347
01-005-14-03	Multas (Código Nacional de Policía)	\$171.764.937
01-005-15	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$7.030.193.012
01-005-15-01	ICLD 1%	\$5.697.419.886
01-005-15-02	SGP Propósito General 5%	\$1.332.773.126
01-006	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$26.656.566.076
01-006-01	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	\$320.686.364
01-006-01-02	Espectáculos Públicos	\$110.027.964
01-006-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	\$200.327.220
01-006-01-04	Venta de Servicios - IDER	\$1.246.178
01-006-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	\$9.085.002

DECRETO No 1564



Goa
Cartagena
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

27 DIC 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$450.120.032,754)**

**A. PRESUPUESTO
DE GASTOS**

**Apropiación 2020
450.120.032.754**

01. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

01. CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE ELECCIÓN

UNIDAD EJECUTORA 18

CONCEJO DISTRITAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

10.311.254.474

02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	8.460.668.531
02-001-01-20-02	Honorarios	1.850.585.943

**UNIDAD EJECUTORA 19
CONTRALORIA DISTRITAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

7.499.640.426

02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	5.983.469.686
02-098-01-10-01	Cuota de Fiscalización	1.516.170.740

**UNIDAD EJECUTORA 20
PERSONERIA DISTRITAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

9.024.713.099

02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	9.024.713.099
-----------------	--------------------------	---------------

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gana
Cartago
Con un solo voto

01. ORGANISMOS DISTRITALES
UNIDAD EJECUTORA 01
DESPACHO DEL ALCALDE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.239.472.174
	GASTOS DE PERSONAL	2.887.500.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.887.500.000
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	2.887.500.000
	GASTOS GENERALES	1.299.126.675
	ADQUISICION DE BIENES	334.032.884
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	222.600.000
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	111.432.884
	ADQUISICION DE SERVICIOS	965.093.791
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	183.741.869
02-001-02-20-12	Campañas y Conmemoraciones Cívicas	112.531.346
02-001-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	646.560.577
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	22.260.000
	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO PROGRAMAS DISTRITALES	7.933.717.067
02-001-03-50-02	Fondo de Reservas y Pasivos Contingentes	47.104.228
02-001-03-50-07	Gastos de Funcionamiento Transcaribe	7.886.612.839
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	119.128.433
02-001-03-60-01	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	119.128.433

DECRETO No 1564



Gobernación
Cartagena
Capital del Caribe

'27 DIC 2019

**UNIDAD EJECUTORA 02
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.285.519.311
	GASTOS DE PERSONAL	1.617.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.617.000.000
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	1.617.000.000
	GASTOS GENERALES	3.668.519.311
	ADQUISICION DE BIENES	193.233.530
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	93.063.530
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	100.170.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.475.285.782
02-001-02-20-14	Ración y Traslado de Presos	1.799.500.000
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	15.623.466
02-001-02-20-44	Dotación de Uniformes y Calzado Guardias Cárcel Distrital	123.900.000
02-042-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	66.150.000
02-042-02-20-10	Bienestar Social	105.000.000
02-042-02-20-11	Capacitación	220.500.000
02-042-02-20-34	Dotación de Uniformes y Calzado	661.500.000
02-090-02-10-02	Materiales y Suministros	200.000.000
02-090-02-20-01	Servicios Varios Bomberos	283.112.316

DECRETO No 1564



Gobernación
Cartagena
Cesar

27 DIC 2019

UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.013.588.543
	GASTOS DE PERSONAL	3.300.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.300.000.000
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	3.300.000.000
	GASTOS GENERALES	5.392.510.785
	ADQUISICION DE BIENES	285.531.248
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	178.080.000
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	107.451.248
	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.106.979.535
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	166.950.000
02-001-02-20-09	Otros Gastos Generales	333.900.000
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	24.229.535
02-001-02-20-25	Comisiones Fiduciarias	3.000.000.000
02-001-02-20-26	Fondo de Compensación Interadministrativo	1.581.900.000
	GASTOS LEGALES	1
02-001-02-30-02	Gastos Legales	1
	TRANSFERENCIAS	48.321.077.758
02-030-03-50-08-	Sobretasa Medio Ambiente	48.321.077.758

DECRETO No 1564



Gobernación
Cartagena

27 DIC 2019

UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	47.782.860.772
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	47.782.860.772
	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	34.767.960.444
02-001-05-10-01	Entidades Financieras Crédito Sindicado	13.872.750.216
02-001-05-10-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	11.500.000.000
02-070-05-10	SGP Propósito General	9.395.210.228
02-070-05-10-01	Banca Comercial (SGP Propósito General)	9.395.210.228
	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	12.014.900.328
02-001-05-20-01	Entidades Financieras	2.500.000.000
02-001-05-20-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	7.514.900.328
02-070-05-20-01	Banca Comercial (SGP Propósito General)	2.000.000.000
	DEFICIT FISCAL	1.000.000.000
02-001-05-30-01	Déficit Fiscal	1.000.000.000

DECRETO No 1564



Gana
Cartagena y
Colombia

27 DIC 2019

**UNIDAD EJECUTORA 04
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	127.652.255
	GASTOS GENERALES	127.652.255
	ADQUISICION DE BIENES	62.038.970
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	41.483.310
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	20.555.660
	ADQUISICION DE SERVICIOS	65.613.285
02-001-02-20-01	Mantenimiento	51.887.647
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	6.923.305
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	6.802.333

DECRETO No ~~1564~~

27 DIC 2019



Gona
Cartagenas

**UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	132.518.423.728
	GASTOS DE PERSONAL	71.396.983.582
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	52.250.879.139
02-001-01-10	Sueldo de Personal de Nómina	30.061.948.407
02-001-01-10-01	Gastos de Representación	801.223.713
02-001-01-10-02	Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	1.319.757.466
02-001-01-10-03	Auxilio de Transporte	104.949.427
02-001-01-10-04	Prima de Vacaciones	1.885.295.157
02-001-01-10-05	Prima de Navidad	2.985.050.698
02-001-01-10-06	Horas Extras, Dominicales y Festivos	2.362.430.146
02-001-01-10-07	Bonificación por Recreación	170.245.623
02-001-01-10-08	Vacaciones	2.073.824.675
02-001-01-10-10	Subsidio de Alimentación	71.587.523
02-001-01-10-12	Bonificación por Dirección	72.652.888
02-001-01-10-13	Compensatorios	787.151.988
02-001-01-10-14	Bonificación de Gestión Territorial	18.163.222
02-001-01-10-15	Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	941.383.203
02-001-01-10-18	Incentivo pecuniario en razón a la actividad de alto riesgo	35.894.789
02-001-01-10-25	Homologación - Colegio Mayor	1
02-001-01-10-27	Prima Protección Solar	2.833.799
02-001-01-10-29	Prima de Calor	2.833.799
02-001-01-10-30	Compensación Especial a Guardianes	1
02-001-01-10-31	Sueldo de Personal de Nómina (Bomberos)	2.689.961.350
02-042-01-10-01	Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	122.017.240
02-042-01-10-03	Prima de Vacaciones	174.213.437
02-042-01-10-05	Prima de Navidad	275.837.946
02-042-01-10-06	Horas Extras, Dominicales, Recargos Nocturnos y Festivos	3.342.187.720
02-042-01-10-07		

DECRETO No 1564



Gobernación
Cartagena
Cundinamarca

27 DIC 2019

02-042-01-10-08	Bonificación por Recreación (bombero)	16.268.886
02-042-01-10-10	Vacaciones	191.634.781
02-042-01-10-14	Compensatorios	945.780.215
02-042-01-10-18	Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	85.412.062
02-042-01-10-25	Incentivo pecuniario en razón a la actividad de alto riesgo	532.754.232
02-042-01-10-26	Auxilio Ambiental	177.584.744
02-042-01-10-14	Compensatorio Especial a Guardianes	1

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 5.302.500.000

02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	4.252.500.000
02-001-01-20-05	Remuneración Servicios Técnicos- Localidad Histórica y del Caribe Norte	350.000.000
02-001-01-20-06	Remuneración Servicios Técnicos- Localidad Industria y de la Bahía	350.000.000
02-001-01-20-07	Remuneración Servicios Técnicos- Localidad Virgen y Turística	350.000.000

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO 11.697.635.590

02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	1.388.906.055
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	2.796.510.999
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	4.094.523.762
02-001-01-30-04	Aporte Previsión Social ARL	604.108.604
02-042-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	567.728.608
02-042-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	1.459.501.466
02-042-01-30-04	Aporte de Previsión Social ARL	458.487.068
02-042-01-30-05	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	327.869.028

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO 2.145.968.852

02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.736.132.566
02-042-01-40	Sobretasa Bomberil	409.836.286
02-042-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	245.901.771
02-042-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	40.983.629
02-042-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	40.983.629

DECRETO No 1564



Gobernación
Cartagena

27 DIC 2019

02-042-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	81.967.257
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.041.679.540
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	173.613.257
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	173.613.257
02-001-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	347.226.513
GASTOS GENERALES		50.384.979.582
ADQUISICION DE BIENES		2.982.720.000
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	1.708.720.000
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	1.274.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS		47.402.259.582
02-001-02-20-01	Mantenimiento	2.337.299.999
02-001-02-20-54	Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica del Distrito de Cartagena	1
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	12.181.101.477
02-001-02-20-03	Arrendamiento	6.878.497.378
02-001-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	381.709.960
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	90.482.133
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	678.295.962
02-001-02-20-45	Comunicaciones y Transporte- Despacho	503.317.761
02-001-02-20-46	Comunicaciones y Transporte- Infraestructura	651.601.117
02-001-02-20-47	Comunicaciones y Transporte- Educación	114.166.978
02-001-02-20-48	Comunicaciones y Transporte- Participación	73.783.087
02-001-02-20-49	Comunicaciones y Transporte- Planeación	227.731.103
02-001-02-20-50	Comunicaciones y Transporte- Fondo de Pensiones	62.650.057
02-001-02-20-51	Comunicaciones y Transporte- Hacienda	381.381.719
02-001-02-20-07	Seguros	1.347.408.064
02-001-02-20-09	Otros Gastos Generales	966.320.817
02-001-02-20-10	Bienestar Social	1.792.900.997
02-001-02-20-11	Capacitación	497.333.830
02-001-02-20-16	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia	15.931.693.546
02-001-02-20-18	Gastos Electorales	500.000.000
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	27.258.228

DECRETO No 1564



Gana
Cartagena y
Cesar

27 DIC 2019

02-001-02-20-27	Seguros de Vida y Salud de los Concejales	96.578.717
02-001-02-20-34	Dotación de Uniformes y Calzado	552.146.652
02-001-02-20-53	Comisión Nacional del Servicio Civil	1.128.600.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.736.460.564
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	10.736.460.563
02-001-03-10-01	Cesantías	10.736.460.563
02-042-03-10-01	Cesantías	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	1
02-001-03-50-07	Auxilio para los sindicatos	1

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gana
Cartagena
En 2019

**UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	688.612.820
	GASTOS DE PERSONAL	634.272.547
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	634.272.547
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	634.272.547
	GASTOS GENERALES	54.340.274
	ADQUISICION DE SERVICIOS	54.340.274
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	4.340.274
02-041-02-20-33	Mantenimiento Mercado de Bazurto	50.000.000

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Departamento de
Cartagena
1928

**UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARIA DE EDUCACION**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.602.271.933
GASTOS DE PERSONAL	8.223.827.401
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	5.828.616.090
02-001-01-10-01 Sueldo de Personal de Nómina	4.215.644.148
02-001-01-10-02 Gastos de Representación	213.960.265
02-001-01-10-03 Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	196.759.509
02-001-01-10-04 Auxilio de Transporte	2.559.742
02-001-01-10-05 Prima de Vacaciones	280.952.581
02-001-01-10-06 Prima de Navidad	444.841.594
02-001-01-10-07 Horas Extras, Dominicales y Festivos	-
02-001-01-10-08 Bonificación por Recreación	24.944.610
02-001-01-10-10 Vacaciones	309.047.839
02-001-01-10-12 Subsidio de Alimentación	1.746.038
02-001-01-10-18 Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	138.159.764
02-001-01-10-32 Incentivo en razón a la actividad de riesgo	1
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	632.427.228
02-001-01-20-01 Remuneración Servicios Técnicos	632.427.228
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.448.303.485
02-001-01-30-01 Caja de Compensación Familiar	251.584.478
02-001-01-30-02 Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	483.879.343
02-001-01-30-03 Aportes de Previsión Social Pensiones	683.123.778
02-001-01-30-04 Aporte Previsión Social ARL	29.715.886
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	314.480.598
02-001-01-40-01 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	188.688.358
02-001-01-40-02 Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	31.448.060
02-001-01-40-06 Escuela Superior de Administración Pública	31.448.060

DECRETO No. 1564



Gana
Cartago y
Crecemos Juntos

27 DIC 2019

02-001-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	62.896.119
GASTOS GENERALES		303.048.283
ADQUISICION DE SERVICIOS		303.048.283
02-001-02-20-01	Mantenimiento	264.273.837
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	-
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	-
02-001-02-20-07	Seguros	35.393.400
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	3.381.045
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		75.396.250
02-001-03-10-01	Cesantías	75.396.250

DECRETO No 1564



Gobernación
Cartagena
Cesar

27 DIC 2019

**UNIDAD EJECUTORA 08
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.051.571.192,70
	GASTOS DE PERSONAL	550.042.355,10
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	550.042.355,10
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	550.042.355
	GASTOS GENERALES	501.528.837,80
	ADQUISICION DE BIENES	61.666.978,80
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	61.666.979
	ADQUISICION DE SERVICIOS	439.861.858,80
02-001-02-20-01	Mantenimiento	59.366.027
02-001-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	40.538.447
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	-
02-001-02-20-20	Auxilios Funerarios Pobres de Solemnidad	333.900.000
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	6.057.385

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Gobernación
Cartagena

UNIDAD EJECUTORA 09		
SECRETARIA DE PLANEACION		
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		500.016.937
GASTOS DE PERSONAL		42.579.040
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		42.579.040
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	42.579.040
GASTOS GENERALES		457.437.897
ADQUISICION DE BIENES		303.533.990
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	149.366.543
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	154.167.447
ADQUISICION DE SERVICIOS		153.903.908
02-001-02-20-01	Mantenimiento	63.325.371
02-001-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	37.995.222
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	49.250.224
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	-
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	3.333.091

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gobernación
Cartagena y
Círculo Vecinal

UNIDAD EJECUTORA 10
DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		13.681.845.179
GASTOS DE PERSONAL		12.899.740.020
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA		9.900.385.346
02-001-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	7.154.859.130
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	283.146.353
02-001-01-10-03	Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	330.268.446
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	2.559.742
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	471.573.639
02-001-01-10-06	Prima de Navidad	746.658.254
02-001-01-10-07	Horas Extras, Dominicales y Festivos	40.004.963
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	42.336.386
02-001-01-10-10	Vacaciones	518.731.001
02-001-01-10-12	Subsidio de Alimentación	1.746.038
02-001-01-10-14	Compensatorios	36.267.599
02-001-01-10-18	Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	231.616.011
02-001-01-10-25	Incentivo pecuniario en razón a la actividad de alto riesgo	37.783.989
02-001-01-10-29	Prima Protección Solar	1.416.899
02-001-01-10-30	Prima de Calor	1.416.899
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		537.772.544
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	537.772.544
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		2.038.851.965
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	338.184.133
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	686.620.822
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	969.347.043
02-001-01-30-04	Aporte Previsión Social ARL	44.699.966



Gobernación
Cartagena

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		422.730.165
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	253.638.099
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	42.273.016
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	42.273.016
02-001-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	84.546.033
GASTOS GENERALES		782.105.158
ADQUISICION DE BIENES		242.031.095
02-001-02-10-02	Compra de Equipo	111.300.000
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	130.731.095
ADQUISICION DE SERVICIOS		540.074.063
02-001-02-20-01	Mantenimiento	333.900.000
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	33.390.000
02-001-02-20-03	Arrendamiento	77.910.000
02-001-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	50.205.565
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	-
02-001-02-20-07	Seguros	33.390.000
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	11.278.497
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1
02-001-03-10-01	Cesantías	1



Gana
Cartagena
El Desarrollo

DECRETO No 1564 ↓ ↓
27 DIC 2019

**UNIDAD EJECUTORA 11
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	99.801.300
	GASTOS GENERALES	99.801.300
	ADQUISICION DE BIENES	41.111.320
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	20.555.660
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	20.555.660
	ADQUISICION DE SERVICIOS	58.689.980
02-001-02-20-01	Mantenimiento	51.887.647
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	6.802.333

DECRETO No. 1564

27 DIC 2019



GoBna
Cartagena y
Bolívar

**UNIDAD EJECUTORA 23
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	113.450.540
	GASTOS GENERALES	113.450.540
	ADQUISICION DE BIENES	54.760.560
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	32.149.334
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	22.611.226
	ADQUISICION DE SERVICIOS	58.689.980
02-001-02-20-01	Mantenimiento	51.887.647
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	6.802.333

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES



Gobernación
Cartagena
Colombia

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.206.795.508
	GASTOS DE PERSONAL	950.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	950.000.000
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	950.000.000
	GASTOS GENERALES	333.391.490
	ADQUISICION DE BIENES	79.075.555
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	27.686.405
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	51.389.149
	ADQUISICION DE SERVICIOS	254.315.936
02-001-02-20-01	Mantenimiento	18.582.258
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	55.803.729
02-001-02-20-03	Arrendamiento	82.514.940
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	10.779.318
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	-
02-001-02-20-09	Otros Gastos Generales	10.055.336
02-001-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	70.727.091
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	5.853.264
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.923.404.018
02-001-03-10-02	Pensiones	48.946.127.100
02-001-03-10-03	Otros Gastos Asociados al Pasivo Pensional	3.925.958.400
02-001-03-10-15	Auxilios Funerarios Funcionarios Distritales y Pensiones	138.031.042
02-045-03-10-04	Bonos Pensionales - Transferencias FONPET Sin situación de Fondos	2.913.287.476

DECRETO No. 1564 J

27 DIC 2019



Gobernación
Cartagena

**UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES**

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.500.000.000
02-047-05-10	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	1.500.000.000
02-047-05-10-04	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	1.500.000.000

DECRETO No 1564



GOBIERNO
DE
Cartagena

27 DIC 2019

**UNIDAD EJECUTORA 12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.386.913.108
	GASTOS DE PERSONAL	20.801.013.107
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	13.127.970.000
02-021-01-10	Servicios de Tránsito y Transporte	13.122.420.000
02-021-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	7.903.200.000
02-021-01-10-02	Gastos de Representación	166.500.000
02-021-01-10-03	Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	338.550.000
02-021-01-10-04	Auxilio de Transporte	5.550.000
02-021-01-10-05	Prima de Vacaciones	521.700.000
02-021-01-10-06	Prima de Navidad	682.650.000
02-021-01-10-07	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Nocturnos	1.887.000.000
02-021-01-10-08	Bonificación por Recreación	49.950.000
02-021-01-10-10	Vacaciones	521.700.000
02-021-01-10-11	Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	235.320.000
02-021-01-10-12	Subsidio de Alimentación	5.550.000
02-021-01-10-17	Indemnización por Vacaciones	177.600.000
02-021-01-10-25	Incentivo de Alto Riesgo	316.350.000
02-021-01-10-30	Prima de Calor	316.350.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.576.134.107
02-021-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	4.576.134.107
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.619.600.000
02-021-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	371.850.000
02-021-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	782.550.000
02-021-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	1.187.700.000
02-021-01-30-04	Aporte Previsión Social ARL	277.500.000

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Gobernación
Cartagena

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		477.309.000
02-021-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	277.500.000
02-021-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	49.950.000
02-021-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	49.950.000
02-021-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	99.909.000
GASTOS GENERALES		13.420.400.000
ADQUISICION DE BIENES		3.193.000.000
02-021-02-10-01	Compra de Equipo	515.000.000
02-021-02-10-02	Materiales y Suministros	412.000.000
02-021-02-10-04	Suministros de Combustibles y Lubricantes	515.000.000
02-021-02-10-05	Dotación de Uniformes	1.751.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS		10.227.400.000
02-021-02-20-01	Mantenimiento	5.150.000.000
02-021-02-20-02	Servicios Públicos	360.000.000
02-021-02-20-03	Arrendamiento	3.090.000.000
02-021-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	103.000.000
02-021-02-20-05	Impresos y Publicaciones	226.600.000
02-021-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	206.000.000
02-021-02-20-07	Seguros	82.400.000
02-021-02-20-10	Bienestar Social	154.500.000
02-021-02-20-11	Capacitación	412.000.000
02-021-02-20-16	Servicios de Seguridad y Vigilancia	257.500.000
02-021-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	103.000.000
02-021-02-20-25	Comisiones Fiduciarias	51.500.000
02-021-02-30-01	Impuestos y Multas	30.900.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.165.500.001
02-021-03-10-01	Cesantías	1.165.500.000
02-021-03-50-05	Otras Transferencias - Concesión	1

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Cartagena
de Indias

**UNIDAD EJECUTORA 13
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.511.179.612
GASTOS DE PERSONAL		2.109.154.126
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA		832.551.505
02-001-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	431.223.331
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	119.902.398
02-001-01-10-03	Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	24.662.118
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	2.395.942
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	60.595.349
02-001-01-10-06	Prima de Navidad	50.709.625
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	4.530.459
02-001-01-10-09	Indemnizaciones y Cesantías Definitivas	53.304.606
02-001-01-10-10	Vacaciones	60.613.497
02-001-01-10-12	Subsidio de Alimentación	1.650.607
02-001-01-10-18	Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	22.963.573
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		1.087.838.810
02-003-01-20	Certificado de Paz y Salvo	115.819.998
02-043-01-20	Contribución por Valorización	200.268.812
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	771.750.000
02-003-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	115.819.998
02-043-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	200.268.812
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		85.292.095
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	22.111.235
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	47.146.460
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	13.274.172
02-001-01-30-04	Aporte Previsión Social ARL	2.760.227
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		103.471.716
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	16.639.927
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	2.773.323
02-001-01-40-03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	6.298.110



Carra
Cartagena
Capital del Caribe

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

02-001-01-40-04	Aportes de Previsión Social Pensiones	66.559.706
02-001-01-40-05	Aportes Previsión Social ARL	2.880.686
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	2.773.323
02-001-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	5.546.640
GASTOS GENERALES		1.372.637.537
ADQUISICION DE BIENES		273.951.713
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	109.943.791
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	164.007.922
ADQUISICION DE SERVICIOS		1.098.685.824
02-001-02-20-01	Mantenimiento	52.437.923
02-003-02-20-01	Mantenimiento	22.440.000
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	65.096.447
02-003-02-20-02	Servicios Públicos	73.480.019
02-001-02-20-03	Arrendamiento	259.927.199
02-003-02-20-03	Arrendamiento	49.368.000
02-001-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	41.548.674
02-003-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	18.513.000
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	31.314.481
02-003-02-20-05	Impresos y Publicaciones	6.818.955
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	14.605.073
02-003-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	4.257.990
02-001-02-20-07	Seguros	10.652.151
02-001-02-20-08	Gastos Imprevistos	3.923.325
02-003-02-20-08	Gastos Imprevistos	3.590.400
02-001-02-20-09	Otros Gastos Generales	389.550.000
02-001-02-20-10	Bienestar Social	8.051.047
02-003-02-20-10	Bienestar Social	7.245.876
02-001-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	6.843.416
02-003-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	5.183.640
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	3.067.476
02-003-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	12.724.288
02-023-02-20-11	Capacitación	8.046.445
TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL		29.387.950
02-001-03-10-01	Cesantías	29.387.950

DECRETO No 1564



Gana
Cartago y
Cada Día Mejor

27 DIC 2019

UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.586.039.145
GASTOS DE PERSONAL	5.051.731.546
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.382.417.262
02-001-01-10-01 Sueldo de Personal de Nómina	1.641.896.436
02-001-01-10-02 Gastos de Representación	144.242.719
02-001-01-10-04 Auxilio de Transporte	3.839.314
02-001-01-10-05 Prima de Vacaciones	103.531.636
02-001-01-10-06 Prima de Navidad	164.852.493
02-001-01-10-08 Bonificación por Recreación	9.647.992
02-001-01-10-10 Vacaciones	113.884.800
02-001-01-10-12 Subsidio de Alimentación	2.650.164
02-001-01-10-17 Indemnización por Vacaciones	11.128.835
02-001-01-10-18 Intereses de Cesantías	54.499.179
02-001-01-10-21 Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	57.700.918
02-001-01-10-26 Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	74.542.776
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.925.755.749
02-001-01-20-01 Remuneración Servicios Técnicos	1.925.755.749
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	645.629.088
02-001-01-30-01 Caja de Compensación Familiar	63.058.982
02-001-01-30-02 Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	173.669.225
02-001-01-30-03 Aportes de Previsión Social Pensiones	391.421.648
02-001-01-30-04 Aportes de Previsión Social ATP Riesgos Profesionales	17.479.233



Universidad
de Cartagena

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	97.929.446
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	58.757.681
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	9.792.936
02-001-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	9.792.936
		19.585.892
GASTOS GENERALES		864.012.258
ADQUISICION DE BIENES		309.250.530
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	113.440.697
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	195.809.833
ADQUISICION DE SERVICIOS		554.761.728
02-001-02-20-01	Mantenimiento	63.738.859
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	47.264.133
02-001-02-20-03	Arrendamiento	162.114.512
02-001-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	25.117.291
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	18.333.363
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transportes	7.395.526
02-001-02-20-07	Seguros	24.280.881
02-001-02-20-10	Bienestar Social	75.198.817
02-001-02-20-11	Capacitación	30.068.802
02-001-02-20-35	Cuota de Auditase	101.249.544
IMPUESTOS Y MULTAS		97.776.669
02-001-02-30-01	Impuestos y Multas	97.776.669
TRANSFERENCIA DE PENSION SOCIAL		572.518.672
02-001-01-10-20	Cesantías	572.518.672

DECRETO No 1564



27 DIC 2019

**UNIDAD EJECUTORA 16
FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10.974.654.665
GASTOS DE PERSONAL		7.644.789.665
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA		2.688.436.679
02-039-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	2.033.887.680
02-039-01-10-02	Gastos de Representación	37.741.615
02-039-01-10-03	Bonificación por Servicios Prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	59.694.664
02-039-01-10-04	Auxilio de Transporte	1.285.920
02-039-01-10-05	Prima de Vacaciones	123.472.302
02-039-01-10-06	Prima de Navidad	195.497.460
02-039-01-10-08	Bonificación por Recreación	11.299.379
02-039-01-10-10	Vacaciones	135.819.527
02-039-01-10-12	Subsidio de Alimentación	838.078
02-039-01-10-26	Prima de Servicio	88.900.055
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		4.323.677.400
02-039-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	1.073.746.800
02-039-01-20-02	Honorarios	3.249.930.600
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		104.410.116
02-039-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	82.865.172
02-039-01-30-04	Aporte de Previsión Social ARL	21.544.944
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		528.265.470
02-039-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	62.148.878
02-039-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	10.358.146
02-039-01-40-03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	176.088.490
02-039-01-40-04	Aportes de Previsión Social Pensiones	248.595.516
02-039-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	20.716.293
02-039-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	10.358.146

DECRETO No 1564



Cartagena
GOBIERNO

27 DIC 2019

GASTOS GENERALES

2.041.515.000

ADQUISICION DE BIENES

551.250.000

02-039-02-10-01

Compra de Equipo

551.250.000

ADQUISICION DE SERVICIOS

1.490.265.000

02-039-02-20-01

Mantenimiento

1.490.265.000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.288.350.000

02-039-03-50-01

Sentencias y Conciliaciones

892.500.000

02-039-03-50-35

Cuota de Auditaje

36.750.000

TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL

359.100.000

02-039-03-10-01

Cesantías

359.100.000

DECRETO No 1564 ✓

27 DIC 2019



Carina
Cartagena y
C. J. P. M. S. P. R. S.

UNIDAD EJECUTORA 17
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5.153.325.723
GASTOS DE PERSONAL		2.663.396.385
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA		1.218.392.639
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	37.234.743
02-001-01-10-03	Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	60.435.296
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	86.764.463
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	8.058.038
02-001-01-10-10	Vacaciones	60.435.296
02-001-01-10-11	Intereses de Cesantías	14.504.471
02-001-01-10-18	Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	42.304.707
02-083-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	808.655.624
02-083-01-10-06	Prima de Navidad	100.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		924.000.000
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	924.000.000
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		432.763.833
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	70.591.931
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	141.183.862
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	211.775.793
02-001-01-30-04	Aportes de Previsión Social ATP Riesgos Profesionales	9.212.247
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		88.239.913
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	52.943.948
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	35.295.966

DECRETO No 1564 J



Gobernación
Cartagena

27 DIC 2019

	GASTOS GENERALES	2.236.684.800
	ADQUISICION DE BIENES	217.035.000
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	155.820.000
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	61.215.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.019.649.800
02-001-02-20-01	Mantenimiento	66.780.000
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	356.160.000
02-001-02-20-03	Arrendamiento	411.364.800
02-001-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	55.650.000
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	44.520.000
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	178.080.000
02-001-02-20-07	Seguros	222.600.000
02-001-02-20-10	Bienestar social	89.040.000
02-001-02-20-11	Capacitación	66.780.000
02-001-02-20-16	Servicios de Seguridad y Vigilancia	389.550.000
02-001-02-20-17	Gastos Legales	27.825.000
02-001-02-20-35	Cuota de Auditaje	44.520.000
02-001-02-20-43	Comisiones y Gastos Bancarios	66.780.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.244.538
02-001-03-50-01	Sentencias y Conciliaciones	105.000.000
	TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL	148.244.538
02-001-03-10-01	Cesantías	148.244.538

DECRETO No. 1564



Gobernación
Cartagena
COLOMBIA

27 DIC 2019

UNIDAD EJECUTORA 21

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		7.816.700.420
GASTOS DE PERSONAL		6.447.092.526
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA		3.521.275.769
02-001-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	2.907.882.145
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	39.383.523
02-001-01-10-03	Bonificación por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	81.360.000
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	-
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	109.897.090
02-001-01-10-06	Prima de navidad	182.600.508
02-001-01-10-07	Horas Extras, Dominicales y Festivos	1
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	11.601.050
02-001-01-10-10	Vacaciones	108.073.313
02-001-01-10-11	Intereses de Cesantías	23.738.137
02-001-01-10-17	Indemnización por Vacaciones	1
02-001-01-10-18	Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	56.740.000
02-001-01-10-24	Indemnizaciones laborales	1
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		2.303.618.225
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	1.382.722.710
02-001-01-20-03	Revisoría Fiscal	51.583.379
02-001-01-20-04	Servicios de Consultoría y Honorarios	869.312.136
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		81.562.517
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	81.562.517
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		540.636.014
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	61.171.888
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	10.195.315
02-001-01-40-03	Aporte Previsión Social Salud	172.707.495



Gobernación
Cartagena

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

02-001-01-40-04	Aporte Previsión Social pensión	244.687.554
02-001-01-40-05	Aporte Previsión Social ARL	21.287.817
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	10.195.315
02-001-01-40-07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	20.390.630
GASTOS GENERALES		1.120.506.172
ADQUISICION DE BIENES		304.577.441
02-010-02-10-01	Compra de Equipo	57.750.000
02-010-02-10-02	Materiales y Suministros	73.500.000
02-010-02-10-04	Suministros de Combustibles y Lubricantes	14.263.439
02-010-02-10-05	Dotación de Uniforme	12.600.000
02-010-02-10-31	Seguridad y salud en el trabajo	31.500.000
02-010-02-20-01	Mantenimiento	41.225.876
02-010-02-20-02	Servicios Públicos	73.738.125
ADQUISICION DE SERVICIOS		815.928.731
02-010-02-20	Licencias, Multas y Permisos	815.928.731
02-010-02-20-03	Arriendo y administración	247.304.568
02-010-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	38.220.000
02-010-02-20-05	Impresos y Publicaciones	10.500.000
02-010-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	32.760.000
02-010-02-20-07	Seguros	54.600.000
02-010-02-20-09	Otros Gastos Generales	25.001.262
02-010-02-20-10	Bienestar Social	110.199.008
02-010-02-20-11	Capacitación	38.220.000
02-010-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	6.552.000
02-010-02-20-15	Sentencias judiciales y Conciliaciones	109.200.000
02-010-02-20-16	Servicios de Seguridad y Vigilancia	84.084.000
02-010-02-20-18	Impuestos y multas	3.276.000
02-010-02-20-25	Comisiones Fiduciarias	9.676.765
02-010-02-20-35	Cuota auditaje Contraloría	33.600.000
02-010-02-20-43	Gastos Bancarios y Chequera	12.735.128
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL		249.101.723
02-010-03-10-01	Cesantías	249.101.723

DECRETO No 1564



Gobernación
Cartagena de Indias

27 DIC 2019

UNIDAD EJECUTORA 22
DISTRISSEGURIDAD

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.000.075.937
GASTOS DE PERSONAL		2.423.344.741
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA		1.742.071.197
02-076-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	1.208.310.387
02-076-01-10-02	Gastos de Representación	124.426.051
02-076-01-10-04	Auxilio de Transporte	2.608.220
02-076-01-10-05	Prima de Vacaciones	79.279.325
02-076-01-10-06	Prima de Navidad	125.525.598
02-076-01-10-08	Bonificación por Recreación	6.712.835
02-076-01-10-10	Vacaciones	87.207.258
02-076-01-10-12	Subsidio de Alimentación	1.747.200
02-076-01-10-17	Indemnización por Vacaciones	-
02-076-01-10-18	Intereses de Cesantías	16.318.328
02-076-01-10-21	Bonificación por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	39.408.253
02-076-01-10-26	Prima de servicio	50.527.742
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		145.200.000
02-076-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	97.200.000
02-076-01-20-02	Revisoría Fiscal	48.000.000
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		333.450.657
02-076-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	53.309.458
02-076-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	106.618.915
02-076-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	166.592.055
02-076-01-30-04	Aportes de Previsión Social ATP Riesgos Profesionales	6.930.229
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		66.636.822
02-076-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	39.982.093
02-076-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena-	26.654.729



Comptroller General
Comptroller General

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

	GASTOS GENERALES	576.731.196
	ADQUISICION DE BIENES	52.756.390
02-076-02-10-01	Compra de Equipo	24.792.000
02-076-02-10-02	Materiales y Suministros	23.979.110
02-076-02-10-34	Dotación de Uniformes y Calzado	3.985.280
	ADQUISICION DE SERVICIOS	523.974.806
02-076-02-20-01	Mantenimiento	127.627.695
02-076-02-20-02	Servicios Públicos	81.832.484
02-076-02-20-03	Arrendamiento	153.512.064
02-076-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	22.907.651
02-076-02-20-05	Impresos y Publicaciones	12.142.852
02-076-02-20-06	Comunicaciones y Transportes	10.660.560
02-076-02-20-07	Seguros	1.324.580
02-076-02-20-10	Bienestar Social	37.529.767
02-076-02-20-11	Capacitación	27.529.767
02-076-02-20-35	Cuota de Fiscalización	42.646.441
02-076-02-20-43	Gastos Bancarios y Chequera	6.260.944
02-076-02-20-44	Concurso de Mérito CNSC	1
	TRANSFERENCIA PREVISION SOCIAL	135.986.065
02-076-01-10-20	Cesantías	135.986.065

DECRETO No 1564



Gobernación
Cauca

27 DIC 2019

UNIDAD EJECUTORA 25

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

12.443.653.952

GASTOS DE PERSONAL

6.702.212.614

SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA

2.084.703.927

02-048-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	1.511.024.408
02-048-01-10-04	Auxilio de Transporte	17.582.573
02-048-01-10-05	Prima de Vacaciones	61.800.000
02-048-01-10-06	Prima de Navidad	125.903.029
02-048-01-10-07	Horas Extras	4.501.615
02-048-01-10-08	Bonificación especial de Recreación	6.810.151
02-048-01-10-10	Sueldo de Vacaciones	81.004.350
02-048-01-10-11	Bonificación por Servicios Prestados	43.337.327
02-048-01-10-12	Subsidio de Alimentación	12.134.452
02-048-01-10-17	Indemnización por Vacaciones	34.156.752
02-048-01-10-26	Prima de Servicios	65.971.500
02-048-01-10-27	Incapacidades y Licencias de Maternidad	30.955.234
02-048-01-10-28	Prima Técnica no Salarial	66.863.305
02-048-01-10-29	Prima de Coordinación	22.659.231

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

4.098.662.152

02-048-01-20-03	Horas Cátedra	1.882.957.158
02-050-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	310.000.000
02-050-01-20-02	Honorarios	650.000.000
02-050-01-20-03	Horas Cátedra	1.255.704.994

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO

331.494.170

02-048-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	75.218.325
02-048-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	143.378.575
02-048-01-30-03	Aportes de Previsión Social -Pensiones	98.362.425
02-048-01-30-04	Aporte de Previsión Social ARL	14.534.845

CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO

187.352.365

02-048-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	49.759.815
02-048-01-40-03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	20.829.690
02-048-01-40-04	Aportes de Previsión Social -Pensiones	116.762.860

DECRETO No 1564



Gran
Carriaj
Caracas

27 DIC 2019

	GASTOS GENERALES	1.185.572.195
	ADQUISICION DE BIENES	188.963.695
02-050-02-10-01	Compra de Equipo	50.000.000
02-050-02-10-02	Materiales y Suministros	138.963.695
	ADQUISICION DE SERVICIOS	996.608.500
02-050-02-20-01	Mantenimiento	104.030.000
02-050-02-20-02	Servicios Públicos	289.833.500
02-050-02-20-03	Arrendamientos	28.840.000
02-104-02-20-04	Viáticos y Gastos de Viaje	47.250.000
02-050-02-20-05	Impresos y Publicaciones	54.075.000
02-050-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	9.270.000
02-050-02-20-07	Seguros	38.110.000
02-104-02-20-11	Capacitación Bienestar Social y estímulos	25.750.000
02-102-02-20-11	Capacitación Bienestar Social y estímulos	-
02-050-02-20-16	Servicio de Seguridad y Vigilancia	144.200.000
02-050-02-20-17	Grados	39.000.000
02-104-02-20-16	Servicio de Aseo	118.450.000
02-104-02-20-35	Cuota de Auditaje	31.500.000
02-104-02-20-43	Gastos Financieros	46.350.000
02-104-02-20-44	Afilaciones y Cuotas de Sostenimientos	19.950.000
	IMPUESTOS Y MULTAS	405.000.000
02-050-02-30-01	Impuestos y Contribuciones	5.000.000
02-050-02-40-01	Programas y proyectos de Extensión	400.000.000
	CONVENIOS	360.000.000
02-050-02-60-01	Convenios Interinstitucionales	360.000.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.586.650
02-048-03-10-01	Cesantías	155.586.650
02-050-03-10-05	Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992)	60.000.000
02-050-03-10-06	Investigación (Ley 1286 de 2009)	60.000.000
	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.515.282.493
02-050-03-50-01	Sentencias y Conciliaciones	40.000.000
02-001-03-50-02	Distrito -Colegio mayor de Bolivar	3.475.282.493



Gobernación
Cartagena
Cesar

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

RESUMEN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

A. PRESUPUESTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **\$ 450.120.032.754**

UNIDAD EJECUTORA

CONCEJO	10.311.254.474
CONTRALORÍA	7.499.640.426
PERSONERÍA	9.024.713.099
DESPACHO DEL ALCALDE	12.239.472.174
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5.285.519.311
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	57.013.588.543
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	127.652.255
SECRETARIA GENERAL	132.518.423.728
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	688.612.820
SECRETARIA DE EDUCACION	8.602.271.933
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	1.051.571.193
SECRETARIA DE PLANEACION	500.016.937
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	13.681.845.179
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	99.801.300
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	113.450.540
FONDO DE PENSIONES	57.206.795.508
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO	35.386.913.108
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	3.511.179.612
IDER	6.586.039.145
CORVIVIENDA	10.974.654.665
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA	5.153.325.723
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-	7.816.700.420
DISTRISSEGURIDAD	3.000.075.937
COLEGIO MAYOR	12.443.653.952

B. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA **49.282.860.772**

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	47.782.860.772
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (RECUPERACION BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES)	1.500.000.000

DECRETO No 1564

RESUMEN POR CLASIFICACION



Gobernación
Cundinamarca

27 DIC 2019

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
ICLD	\$ 564.044.568.703,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ICLD	248.267.825.252
Servicios Asociados a la Nómina	66.472.209.511
Servicios Personales Indirectos	22.379.217.689
Contribuciones Nómina	16.920.072.821
Gastos Generales	66.193.296.052
Otras Transferencias	15.794.894.104
Pensiones	48.946.127.100
Cesantías	11.562.007.974
SERVICIO DE LA DEUDA	36.387.650.544
CONCEJO	10.311.254.474
CONTRALORÍA	5.983.469.686
PERSONERÍA	9.024.713.099
INVERSIÓN	254.069.655.648



Cartagena
de Indias

DECRETO No 1564

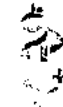
27 DIC 2019

ARTÍCULO TERCERO: Fijense los cómputos del Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **UN BILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA YOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$1.478.540.384.527,00)**; según el siguiente detalle:

TOTAL INVERSIÓN 1.478.540.384.527,0

	SECCION 0201	
	DESPACHO DEL ALCALDE	
	PRESUPUESTO DE INVERSION	55.916.952.936,45
	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	12.876.416.972,19
	EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE	12.876.416.972,19
	LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	358.311.527,62
	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR : JOVENES FORMADOS CON CALIDAD	358.311.527,62
	SUBPROGRAMA BECAS A LA EXCELENCIA	358.311.527,62
	FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA	358.311.527,62
02-001-06-20-01-01-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24.428.244,62
02-152-06-20-01-01-04-01	Rendimientos Financieros Convenios	333.883.283,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	12.518.105.444,57
	PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	12.518.105.444,57
	SUBPROGRAMA IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	793.036.874,08
	APOYO AL PROYECTO IDENTIFICACIÓN PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD.	793.036.874,08

DECRETO No 1564



Costa Rica
Corresponsable
por la Salud

27 DIC 2019

02-037-06-20-01-05-01-01	Rendimientos financieros ICLD SGP Propósito General	793.036.874,08
	SUBPROGRAMA SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD	798.074.880,00
	APOYO PROYECTO SALUD PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD.	798.074.880,00
02-001-06-20-01-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	798.074.880,00
	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	88.674.986,66
	APOYO PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	88.674.986,66
02-001-06-20-01-05-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.674.986,66
	SUBPROGRAMA HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	1.521.694.676,79
	APOYO PROYECTO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD.	1.521.694.676,79
02-001-06-20-01-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	773.499.733,29
02-053-06-20-01-05-01-01	Contraprestaciones Portuarias	748.194.943,50
	SUBPROGRAMA INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	2.189.163.134,82
	APOYO PROYECTO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	2.189.163.134,82
02-001-06-20-01-05-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	443.374.933,32
02-053-06-20-01-05-01-02	Contraprestaciones portuarias	1.745.788.201,50
	SUBPROGRAMA BANCARIZACIÓN Y AHORRO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	574.729.844,97

DECRETO No 1564



Departamento
de
Cartagena
de Indias

27 DIC 2019

	APOYO PROYECTO BANCARIZACIÓN Y AHORRO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD.	574.729.844,97
02-001-06-20-01-05-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.674.986,66
02-037-06-20-01-05-01-02	Rendimientos financieros ICLD	486.054.858,31
	SUBPROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	709.399.893,31
	APOYO PROYECTO ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACIÓN EN MECANISMO ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	709.399.893,31
02-001-06-20-01-05-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	709.399.893,31
	SUBPROGRAMA DÍNAMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	798.074.879,98
	APOYO PROYECTO DINAMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	798.074.879,98
02-001-06-20-01-05-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	798.074.879,98
	SUBPROGRAMA NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	3.118.469.912,74
	APOYO PROYECTO NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	2.318.469.912,74
02-001-06-20-01-05-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.318.469.912,74
	OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL -UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS	800.000.000,00
02-001-06-20-01-05-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	1.926.786.361,21

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gov. Cartagena

	APOYO PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD.	647.694.628,82
02-001-06-20-01-05-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	647.694.628,82
	APOYO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MAS FAMILIA EN ACCION.	1.279.091.732,39
02-037-06-20-01-05-01-03	Rendimientos financieros ICLD	1.279.091.732,39
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	37.204.942.893,80
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	443.374.933,32
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	443.374.933,32
	PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO	443.374.933,32
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	443.374.933,32
	CAPACITACION DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN ESPACIO PUBLICO	443.374.933,32
02-001-06-10-02-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	443.374.933,32
	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	8.916.942.878,64
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	8.916.942.878,64
	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	8.916.942.878,64
	SUBPROGRAMA TODOS Y TODAS CONOCEDORES DE LA SITUACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO (CONOCIMIENTO DEL RIESGO)	1.867.061.607,48
	AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO DE CARTAGENA.	1.867.061.607,48

DECRETO No 1564



Oficina de
Cartografía
y Geografía

27 DIC 2019

02-119-06-20-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1% (acuerdo 001 de 2016) Gestión del riesgo	1.506.698.058,39
02-129-06-20-02-04-01-01	SGP - PROPOSITO GENERAL 5% (acuerdo 001 del 2016) Gestión del Riesgo	360.363.549,09
	SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)	2.156.445.269,09
	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO	2.156.445.269,09
02-001-06-20-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	886.749.866,64
02-038-06-20-02-04-01-02	Rendimientos financieros Crédito Interno Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1% (acuerdo 001 de 2016) Gestión del riesgo	500.000.000,00
02-119-06-20-02-04-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1% (acuerdo 001 de 2016) Gestión del riesgo	455.092.304,03
02-129-06-20-02-04-01-02	SGP - PROPOSITO GENERAL 5% (acuerdo 001 del 2016) Gestión del Riesgo	314.603.098,41
	SUBPROGRAMA BARRIOS MÁS RESILIENTES (MANEJO DE DESASTRE)	4.893.436.002,07
	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO.	4.893.436.002,07
02-038-06-20-02-04-01-01	Rendimientos financieros crédito interno Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1% (acuerdo 001 de 2016) Gestión del riesgo	500.000.000,00
02-119-06-20-02-04-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1% (acuerdo 001 de 2016) Gestión del riesgo	3.735.629.523,57
02-129-06-20-02-04-01-03	SGP - propósito general 5% (acuerdo 001 del 2016) gestión del riesgo	657.806.478,50
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	27.844.625.081,84
	LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO ORDENADO Y PLANIFICADO	1.200.000.000,00
	PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	1.200.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CATASTRAL DEL DISTRITO	1.200.000.000,00

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Govio
Cartagena

	OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL -UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - CATASTRO MULTIPROPOSITO	1.200.000.000,00
02-001-06-10-02-06-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.200.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE	20.154.016.050,22
	PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL	20.154.016.050,22
	FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASOCIADO AL SITM	20.154.016.050,22
02-001-06-10-02-09-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.433.749.333,22
02-019-06-10-02-09-02-01	Sobretasa a la Gasolina	17.610.006.697,00
02-131-06-10-02-09-02-01	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	110.260.019,00
02-141-06-10-02-09-02-01	Otros Dividendos Transcaribe	1,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA APUESTA CONJUNTA BOLIVAR AVANZA EN ARMONIA CON CARTAGENA	2.493.983.145,00
	CONVENIO RECUPERACION CANAL DEL DIQUE	2.493.983.145,00
02-053-06-10-02-11-01-01	Contraprestaciones portuarias	2.493.983.145,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	3.996.625.886,62
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	3.996.625.886,62
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACION Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1.743.633.487,67
	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1.743.633.487,67
02-001-06-10-02-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	886.749.866,64
02-008-06-10-02-08-01-01	Amoblamiento urbano	309.927.835,00
02-080-06-10-02-08-01-01	Estacionamiento ocupación de vías y espacio público	539.247.370,03
02-147-06-10-02-08-01-01	Otros rendimientos Amoblamiento	7.708.416,00

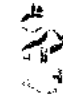
DECRETO No 1564



Ministerio de Planificación
Económica

27 DIC 2019

	SUBPROGRAMA MAS ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE	493.556.144,44
	INVENTARIO ESPACIO PUBLICO EN ZONA RURAL E INSULAR.	493.556.144,44
02-001-06-10-02-08-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	354.699.946,66
02-080-06-10-02-08-01-01	Estacionamiento ocupación de vías y espacio publico	138.856.197,78
	SUBPROGRAMA MOVILIDAD PARA LA GENTE	199.858.847,33
	FORMULACIÓN DE POLITICAS DE MOVILIDAD Y PLAN MAESTRO DE PARQUEO.	199.858.847,33
02-001-06-10-02-08-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	44.337.493,33
02-080-06-10-02-08-01-02	Aprovechamiento económico del espacio publico	155.521.353,00
02-143-06-10-02-08-01-02	Otros Dividendos Edurbe	1,00
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN	556.921.452,97
	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA GERENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO.	556.921.452,97
02-001-06-10-02-08-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.674.986,66
02-080-06-10-02-08-01-03	Estacionamiento ocupación de vías y espacio publico	468.246.466,31
	SUBPROGRAMA REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO	401.993.043,99
	IMPLEMENTACION, REGLAMENTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	401.993.043,99
02-001-06-10-02-08-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	177.349.973,33
02-038-06-10-02-08-01-01	Rendimientos financieros crédito interno	134.145.027,00
02-080-06-10-02-08-01-04	Estacionamiento ocupación de vías y espacio publico	90.498.043,66
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	600.662.910,21



Gov
Cartagena

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

	PROTECCION M2 DE ZONAS VERDES DENTRO DEL ESPACIO PÚBLICO.	500.662.910,21
02-001-06-10-02-08-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	266.024.959,99
02-038-06-10-02-08-01-02	Rendimientos financieros crédito interno	200.000.000,00
02-080-06-10-02-08-01-05	Estacionamiento ocupación de vías y espacio publico	134.637.950,22
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	5.835.593.070,46
	EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD INTEGRAL	2.973.418.350,51
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	2.973.418.350,51
	PROGRAMA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	2.973.418.350,51
	FORTALECIMIENTO SISTEMA ACCESO A JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO: CASAS DE JUSTICIA,INSPECCIONES Y COMISARIAS	2.973.418.350,51
02-001-06-10-03-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.773.499.733,29
02-037-06-10-03-01-03-01	Rendimientos Financieros ICLD	1.199.918.617,22
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.862.174.719,95
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	2.862.174.719,95
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	2.862.174.719,95
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA	2.862.174.719,95
	MODERNIZAR LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA	2.862.174.719,95
02-001-06-10-03-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.862.174.719,95
02-038-06-10-03-03-02-01	Rendimientos financieros crédito interno	1.000.000.000,00

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Secretaría del Interior
Cartagena

SECCION 0202

SECRETARIA DEL INTERIOR

PRESUPUESTO DE INVERSION

10.475.084.481

	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	10.475.084.481,00
	EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD INTEGRAL	10.475.084.481,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	10.390.947.112,00
	PROGRAMA BARRIO SEGURO, UNIDAD COMUNERA SEGURA-UNCOS	7.336.146.276,50
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	7.080.297.285,00
	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	7.080.297.285,00
02-040-06-20-03-01-01-01	Contribución de Contratos de Obras Publicas	6.908.532.347,00
02-120-06-20-03-01-01-01	Multas (Código Nacional de Policía)	171.764.937,00
02-121-06-20-03-01-01-01	Recursos FONSET	1,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	255.848.991,50
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	255.848.991,50
02-001-06-20-03-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	255.848.991,50
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.007.021.008,50

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



GOBIERNO
DE
Cartagena

	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	43.157.019,50
	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	43.157.019,50
02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	43.157.019,50
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	2.600.000.000,00
	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS	500.000.000,00
02-001-06-20-03-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS - TRASLADO CARCEL DE SAN DIEGO	1.800.000.000,00
02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.800.000.000,00
	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS - CONVENIO INPEC	300.000.000,00
02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	363.863.989,00
	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBREOS DE CARTAGENA PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACION Y MITIGACION DE INCENDIOS	363.863.989,00
02-044-06-20-03-01-02-01	Rendimientos financieros Sobretasa Bomberil	363.863.989,00
	PROGRAMA PRIMERO LOS JOVENES	47.779.827,00

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gov.
Cartagena

	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	47.779.827,00
	ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL	47.779.827,00
02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	47.779.827,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO DE PAZ	84.137.369,00
	PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTEGRADAS	84.137.369,00
	SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	84.137.369,00
	ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	84.137.369,00
02-001-06-20-03-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	84.137.369,00

DECRETO No 1564



Gov. Cartagena

27 DIC 2019

SECCION 0203

SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO DE INVERSION

76.588.927.597

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	4.690.435.203,00
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	4.690.435.203,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	4.690.435.203,00
	PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	4.690.435.203,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO	4.690.435.203,00
	ECONOMIA Y DESARROLLO	4.090.435.203,00
02-001-06-20-02-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.090.435.203,00
02-037-06-20-02-01-01-01	Rendimientos financieros ICLD	2.000.000.000,00
	INVIERTE EN CARTAGENA	600.000.000,00
02-001-06-20-02-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	71.898.492.394,00
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	71.898.492.394,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	71.898.492.394,00
	PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y ROBUSTAS	71.898.492.394,00
	SUBPROGRAMA CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA	12.999.503.564,00
	CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA	12.999.503.564,00
02-001-06-20-03-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.250.000.000,00

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Gobernación
de Cartagena

02-064-06-20-03-06-01-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	1,00
02-070-06-20-03-06-01-01	SGP propósito general	7.448.198.567,00
02-137-06-20-03-06-01-01	Otros Dividendos Cartagena II S.A (S.P.R.C)	2.258.654.996,00
02-139-06-20-03-06-01-01	Otros Dividendos Terminal de Transportes de Cartagena S.A	42.650.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	4.898.988.830,00
	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA - IMPLEMENTACION SOFTWARE	4.898.988.830,00
02-001-06-20-03-06-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Rendimientos financieros SGP propósito general	2.875.000.000,00
02-075-06-20-03-06-01-02		924.278.863,00
02-089-06-20-03-06-01-02	Otros rendimientos financieros	789.340.098,00
02-140-06-20-03-06-01-02	Otros Dividendos Compañía Hotelera de Colombia	11.582.631,00
02-138-06-20-03-06-01-02	Otros Dividendos Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	190.088.331,00
02-108-06-20-03-06-01-02	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	108.698.907,00
	SUB PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	54.000.000.000,00
	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	54.000.000.000,00
02-001-06-20-03-06-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	54.000.000.000,00

DECRETO No 1564



San Cartago
2019

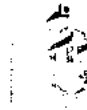
27 DIC 2019

SECCION 0204

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

	PRESUPUESTO DE INVERSION	11.100.000.000
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	102.491.256,00
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	102.491.256,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	102.491.256,00
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	102.491.256,00
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	102.491.256,00
	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	102.491.256,00
02-001-06-20-02-08-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	102.491.256,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	10.997.508.744,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10.997.508.744,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	10.997.508.744,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	10.997.508.744,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	10.997.508.744,00
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - FDL	10.997.508.744,00
02-001-06-20-03-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.997.508.744,00

DECRETO No 1564



GOBIERNO DE CARTAGO

27 DIC 2019

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL

PRESUPUESTO DE INVERSION

41.613.322.603,00

OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL
TERRITORIO PARA LA GENTE

40.549.226.860,33

EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO
ECONÓMICO INCLUYENTE

743.897.666,43

LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA
CIUDAD PARA INVERTIR

743.897.666,43

PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD PARA
INVERTIR

299.778.070,09

SUBPROGRAMA CON CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN CARTAGENA
VA

299.778.070,09

APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y
ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACIÓN.

299.778.070,09

02-001-06-20-02-01-01-03

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

299.778.070,09

PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO Y
FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

444.119.596,33

SUBPROGRAMA NUEVA Y VARIADA
OFERTA TURÍSTICA

13.531.232,40

FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO
FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE -
NUEVA Y VARIADA OFERTA TURISTICA

13.531.232,40

02-001-06-20-02-01-03-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

13.531.232,40

SUBPROGRAMA CARTAGENA DESTINO
TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD

46.712.917,51

Página 62 de 160

DECRETO No 1564



Gov.
Cartagena
2019

27 DIC 2019

	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE - CARTAGENA DESTINO TURISTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD	46.712.917,51
02-001-06-20-02-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	46.712.917,51
	SUBPROGRAMA APERTURA Y CONSOLIDACIÓN DE MERCADOS EMISORES ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	287.646.685,93
	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE - APERTURA Y CONSOLIDACION DE MERCADOS	70.260.484,21
02-001-06-20-02-01-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.260.484,21
	IMPLEMENTACIÓN VERSION 59 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE.	59.955.613,36
02-001-06-20-02-01-03-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	59.955.613,36
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CARTAGENA XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA 2019.	134.947.233,35
02-001-06-20-02-01-03-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.472.258,35
02-107-06-20-02-01-03-05	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	97.474.975,00
	IMPLEMENTACIÓN DE LA DECIMA CUARTA VERSION DEL HAY FESTIVAL CARTAGENA DE INDIAS 2019.	22.483.355,01
02-001-06-20-02-01-03-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22.483.355,01
	SUBPROGRAMA TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE	18.473.823,36

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gobierno
de Cartagena

	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE - TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE	18.473.823,36
02-001-06-20-02-01-03-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	18.473.823,36
	SUBPROGRAMA CARTAGENA MÁS CONECTADA	77.754.937,14
	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE - CARTAGENA MAS CONECTADA	77.754.937,14
02-001-06-20-02-01-03-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	77.754.936,14
02-142-06-20-02-01-03-01	Otros Dividendos Hotel Royal S.A	1,00
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	39.805.329.193,90
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	39.805.329.193,90
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	39.805.329.193,90
	SUBPROGRAMA ASEO	442.172.650,51
	IMPLEMENTACIÓN AJUSTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PGIRS DEL DISTRITO - ESTRATEGIA, SEGUIMIENTO	434.678.198,84
02-001-06-20-02-10-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	434.678.196,84
02-020-06-20-02-10-02-01	Servicio de Aseo	1,00
02-091-06-20-02-10-02-01	Rendimientos Financieros Servicio de Aseo	1,00
	IMPLEMENTACIÓN AJUSTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PGIRS DEL DISTRITO - ESTUDIO Y CONTENERIZACION ASEO	7.494.451,67



Departamento de
Cartagena
2019

DECRETO No. 1564
27 DIC 2019

02-001-06-20-02-10-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.494.451,67
	SUBPROGRAMA ENERGIA	74.944.516,70
	ENERGIA	74.944.516,70
02-001-06-20-02-10-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	74.944.516,70
	SUBPROGRAMA ALUMBRADO PÚBLICO	74.944.516,70
	IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARTAGENA.	74.944.516,70
02-001-06-20-02-10-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	74.944.516,70
	SUBPROGRAMA CEMENTERIOS	104.867.627,00
	MANTENIMIENTO ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS.	104.867.627,00
02-040-06-20-02-10-02-05	Contribución de Contratos de Obras Publicas	104.818.650,00
02-150-06-20-02-10-02-01	Rendimientos Financieros Venta de Servicios	48.977,00
	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	21.354.278.991,00
	DIAGNOSTICO DEL AREA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS.	5.697.419.886,00
02-128-06-20-02-10-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1% Ley 1450 de 2011 (Áreas estratégicas recursos hídricos)	5.697.419.886,00
	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	15.656.859.105,00
02-055-06-20-02-10-02-01	SGP Propósito General - Agua Potable y Saneamiento Básico	15.656.859.105,00
	SUBPROGRAMA CARTAGENA CERTIFICADA EN SERVICIOS PÚBLICOS	17.754.120.892,00



Gov
Cartago
2019

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PARA LA GENTE.	17.754.120.892,00
02-055-06-20-02-10-02-02	SGP Propósito General - Agua Potable y Saneamiento Básico	17.000.000.000,00
02-111-06-20-02-10-02-01	Rendimientos financieros SGP PG Agua Potable y Saneamiento Básico	754.120.892,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	1.064.095.742,67
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.064.095.742,67
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	962.369.055,33
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	962.369.055,33
	SUBPROGRAMA GESTIÓN DE CALIDAD	38.971.148,68
	MEJORAMIENTO DEL MECI-SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	38.971.148,68
02-001-06-20-03-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	38.971.148,68
	SUBPROGRAMA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	88.134.649,09
	SISTEMATIZACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD "SIGOB"	88.134.649,09
02-001-06-20-03-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.134.649,09
	SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	453.414.326,27

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Gov
Cartagena

	APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.	453.414.326,27
02-001-06-20-03-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	453.414.326,27
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	381.848.931,29
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA	381.848.931,29
02-001-06-20-03-03-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	381.848.931,29
	LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	101.726.687,34
	PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS, SANAS Y ROBUSTAS	101.726.687,34
	SUBPROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y PAZ	101.726.687,34
	COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ	101.726.687,34
02-001-06-20-03-06-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	101.726.686,34
02-052-06-20-03-06-01-01	Recursos de Cooperación Internacional	1,00

DECRETO No 1564



Gov.
Cartagena


27 DIC 2019

SECCION 0206

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE INVERSION

30.913.482.115,00

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	30.913.482.115,00
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	2.271.585.459,93
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	2.271.585.459,93
	PROGRAMA MERCADOS PRIMERO LA GENTE	2.271.585.459,93
	SUBPROGRAMA RED DE MERCADOS PÚBLICOS PARA CARTAGENA	882.169.106,55
	ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRAS DE REVITALIZACIÓN URBANA Y SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PÚBLICOS - RED DE MERCADOS	882.169.106,55
02-001-06-20-02-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	882.169.105,55
02-085-06-20-02-01-05-01	Venta de activos	1,00
	SUBPROGRAMA COMERCIANTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CON CONDICIONES MEJORADAS	1.389.416.353,39
	ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRAS DE REVITALIZACIÓN URBANA Y SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PÚBLICOS - COMERCIANTES DE LOS MERCADOS	1.389.416.353,39
02-001-06-20-02-01-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.389.416.353,39
	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.935.890.728,01

DECRETO No 1564 



Caracas
Cartagena
Bolívar

27 DIC 2019

	LÍNEA ESTRATEGICA GESTIÓN DEL RIESGO	1.935.890.728,01
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO	1.935.890.728,01
	SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)	1.935.890.728,01
	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO - COMUNIDADES	1.935.890.728,01
02-001-06-20-02-04-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	710.076.504,97
02-062-06-20-02-04-01-01	Dividendos de Acuacar	1.225.814.223,04
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	18.891.249.580,64
	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	17.259.253.370,99
	PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD	12.119.091.765,54
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS	12.119.091.765,54
	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	12.119.091.765,54
02-035-06-20-02-07-01-01	Impuesto a la construcción	1,00
02-062-06-20-02-07-01-01	Dividendos de Acuacar	12.119.091.764,54
	PROGRAMA SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	5.140.161.605,45

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Gocho
Cartagena

	SUBPROGRAMA RENOVACION URBANA DE LOS CUERPOS DE AGUA INTERNOS	5.140.161.605,45
	RECUPERACIÓN DE SISTEMAS DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO Y ESPACIO PÚBLICO	5.140.161.605,45
02-001-06-20-02-07-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.571.585.481,03
02-002-06-20-02-07-02-01	Sobretasa Alcantarillado	106.911,00
02-062-06-20-02-07-02-01	Dividendos de Acuacar	3.566.475.576,42
02-127-06-20-02-07-02-01	Rendimientos Financieros Venta de Activos	1.860.968,00
02-130-06-20-02-07-02-01	Rendimientos Financieros Sobretasa Alcantarillado	132.669,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	1.631.996.208,64
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	1.631.996.208,64
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	1.631.996.208,64
	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y DOTACION DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	1.631.996.208,64
02-001-06-20-02-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.631.996.208,64
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	1,00
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	1,00
	SUBPROGRAMA ASEO	1,00

DECRETO No **1564**
27 DIC 2019



Cartagena
 DEPARTAMENTO

	IMPLEMENTACIÓN AJUSTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PGIRS DEL DISTRITO.	1,00
02-033-06-20-02-10-02-01	Impuesto de aseo	1,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.814.756.346,42
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	4.543.170.898,53
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	4.543.170.898,53
	SUBPROGRAMA GESTIÓN DE CALIDAD	2.271.585.447,88
	GESTION DE CALIDAD	2.271.585.447,88
02-001-06-20-03-03-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.271.585.447,88
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA	2.271.585.450,65
	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA	2.271.585.450,65
02-001-06-20-03-03-02-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.271.585.450,65
	LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	3.271.585.447,88
	PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA	3.271.585.447,88
	SUBPROGRAMA LIDERAZGO Y DEMOCRACIA	3.271.585.447,88
	MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DEL DE LA CASA GALERA DEL DISTRITO.	3.271.585.447,88
02-001-06-20-03-04-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.271.585.447,88

DECRETO No 1564 J J
27 DIC 2019



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE CARTAGENA

SECCION 0207
SECRETARIA DE EDUCACION
PRESUPUESTO DE INVERSION

521.905.561.333,02

	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	521.905.561.333,02
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	521.905.561.333,02
	LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	521.905.561.333,02
	PROGRAMA COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	496.404.645.299,95
	SUBPROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	178.151.628,33
	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	178.151.628,33
02-001-06-20-01-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	178.151.628,33
	SUBPROGRAMA PRIMERO LA ESCUELA	455.006.539.620,97
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR	455.006.539.620,97
02-001-06-20-01-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	19.135.084.010,23
02-071-06-20-01-01-01-02	SGP - Educación	435.066.858.504,74
02-081-06-20-01-01-01-02	Rendimientos Financieros SGP - Educación	804.597.106,00
	SUBPROGRAMA NADIE SE VA	29.021.714.648,09



GOBIERNO
DISTRITAL DE
CARTAGENA

DECRETO No 1564
27 DIC 2018

	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS IEO	24.038.159.826,94
02-001-06-20-01-01-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	17.999.999.999,94
02-028-06-20-01-01-01-01	Asignación especial MEN	3.085.436.798,00
02-072-06-20-01-01-01-01	SGP - Alimentación Escolar	2.854.098.420,00
02-078-06-20-01-01-01-01	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	98.624.608,00
02-145-06-20-01-01-01-01	Convenio MEN - Distrito de Cartagena (PAE)	1,00
	APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA ATRAVEZ DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS IEO - ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	4.888.911.768,60
02-001-06-20-01-01-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.888.911.768,60
	APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA ATRAVEZ DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS IEO - PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN	94.643.052,55
02-001-06-20-01-01-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	94.643.052,55
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA	1.983.509.498,56
	MEJORAMIENTO PROGRAMA ESCUELA INCLUSIVA	1.983.509.498,56
02-001-06-20-01-01-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	178.151.628,33
02-071-06-20-01-01-01-06	SGP - Educación	1.805.357.870,24
	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	314.729.904,01
	EDUCACIÓN BÁSICA PARA JOVENES Y ADULTOS	314.729.904,01
02-001-06-20-01-01-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	314.729.904,01
	SUBPROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL	9.900.000.000,00



GOBIERNO DE
Cartagena

DECRETO No 1564
27 DIC 2019

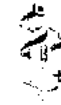
	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9.900.000.000,00
02-001-06-20-01-01-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	9.000.000.000,00
02-071-06-20-01-01-01-08	SGP - Educación	900.000.000,00
	PROGRAMA LA CALIDAD DIGNIFICA	10.817.336.774,60
	SUBPROGRAMA SABER MÁS, SABER MEJOR	1.280.040.063,09
	FORTALECIMIENTO A COMPETENCIAS BASICAS DE LAS IEO	1.280.040.063,09
02-001-06-20-01-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	278.850.482,07
02-071-06-20-01-01-02-01	SGP - Educación	1.001.189.581,02
	SUBPROGRAMA MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	2.140.629.610,74
	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES	2.140.629.610,74
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	562.287.025,74
02-071-06-20-01-01-02-02	SGP - Educación	1.578.342.585,00
	SUBPROGRAMA ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS ESCOLARES	1.229.022.099,10
	ACTUALIZACIÓN CURRÍCULOS ESCOLARES DE LAS IEO	1.229.022.099,10
02-001-06-20-01-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	630.022.099,10
02-071-06-20-01-01-02-03	SGP - Educación	599.000.000,00
	SUBPROGRAMA ESCUELAS BILINGUES	1.011.359.223,68
	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS BILINGUES	1.011.359.223,68
02-001-06-20-01-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	201.961.884,68
02-071-06-20-01-01-02-04	SGP - Educación	809.397.339,00



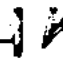
General
Dirección
Técnica

DECRETO No. 1564
27 DIC 2019

	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACION	264.225.253,52
	FORTALECIMIENTO AL MODELO PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS	264.225.253,52
02-001-06-20-01-01-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	264.225.253,52
	SUBPROGRAMA INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	3.315.783.369,67
	APLICACIÓN DE LAS TIC EN LA GESTIÓN PEDAGÓGICAS Y ADMON, EN LAS IEO Y SED	3.315.783.369,67
02-001-06-20-01-01-02-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.054.637.454,67
02-071-06-20-01-01-02-05	SGP - Educación	2.261.145.915,01
	SUBPROGRAMA LA ESCUELA COMO EJE INTEGRADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS	809.971.192,05
	ESCUELA EN DIMENSIÓN INTEGRADORA, SOCIAL Y HUMANÍSTICA	809.971.192,05
02-001-06-20-01-01-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	809.971.192,05
	SUBPROGRAMA EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONFIANZA SOCIAL	379.794.870,61
	EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y CONFIANZA SOCIAL	379.794.870,61
02-001-06-20-01-01-02-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	379.794.870,61
	SUBPROGRAMA ESCUELAS VERDES: LA CONCIENCIA ECOLÓGICA DESDE LAS ESCUELAS	297.418.576,25
	FORTALECER PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES-PRAES EN LAS IEO	297.418.576,25
02-001-06-20-01-01-02-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	297.418.576,25



Goa
Cartago
1991

DECRETO No ~~1564~~ 
27 DIC 2019

	SUBPROGRAMA CIUDAD ESCUELA: COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS	89.092.515,88
	FORTALECER ESCUELAS DE PADRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	89.092.515,88
02-001-06-20-01-01-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	89.092.515,88
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL	971.207.813,87
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y CONSTRUCCION DE SINERGIAS POR LA EDUCACIÓN	877.678.209,00
	FORTALECER GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	877.678.209,00
02-001-06-20-01-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	877.678.209,00
	SUBPROGRAMA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	93.529.604,87
	ASISTENCIA PARA ESTANDARIZAR PROCESOS EN LAS IEQ.	93.529.604,87
02-001-06-20-01-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	93.529.604,87
	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR : JOVENES FORMADOS CON CALIDAD	13.422.763.703,79
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR	2.920.344.368,06
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR	2.920.344.368,06
02-001-06-20-01-01-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.970.344.368,06
02-071-06-20-01-01-04-01	SGP - Educación	950.000.000,00



GOBIERNO DE
Cartagena

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

	SUBPROGRAMA BECAS A LA EXCELENCIA	10.502.419.335,74
	CONSOLIDAR FONDOS DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA LOS MEJORES EGRESADOS DE LAS IEO	10.502.419.335,74
02-001-06-20-01-01-04-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	410.906.730,74
02-056-06-20-01-01-04-01	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	9.820.616.732,00
02-136-06-20-01-01-04-01	Rendimientos Financieros Fondo Educativo Bicentenario	270.895.873,00
	PROGRAMA EDUCAR PARA UN NUEVO PAIS	289.607.740,80
	SUBPROGRAMA DE JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO	139.292.304,40
	FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL A JOVENES EN RIESGO.	139.292.304,40
02-001-06-20-01-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	139.292.304,40
	SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA CARTAGENA EN PAZ	150.315.436,40
	CATEDRA DE PAZ EN LAS IEO.	150.315.436,40
02-001-06-20-01-01-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.315.436,40

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

SECCION 0208



Costa Rica
Caribbean
2012-2016

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

PRESUPUESTO DE INVERSION

18.985.563.504,00

	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	17.118.476.742,81
	EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE	17.118.476.742,81
	LÍNEA ESTRATÉGICA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA	1.021.926.420,97
	PROGRAMA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA	565.511.227,55
	SUBPROGRAMA MI PRIMERA INFANCIA FELIZ Y ACOGIDA POR MI FAMILIA	565.511.227,55
	FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS Y ESPACIOS PROTECTORES PARA UNA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA.	565.511.227,55
02-001-06-20-01-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	462.249.839,55
02-026-06-20-01-06-01-01	SGP Atención Integral a la primera infancia	1,00
02-065-06-20-01-06-01-01	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	103.261.387,00
	PROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA	456.415.193,42
	SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO	456.415.193,42
	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE LÚDICA Y PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO	456.415.193,42
02-001-06-20-01-06-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	456.415.193,42

DECRETO No 1564



Ministerio de Educación
Ecuador

27 DIC 2019

	LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES CON ESPERANZA Y FUTURO	376.334.675,30
	PROGRAMA JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO	376.334.675,30
	SUBPROGRAMA GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO	376.334.675,30
	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL "GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO"	376.334.675,30
02-001-06-20-01-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	376.334.675,30
	LÍNEA ESTRATÉGICA AÑOS DORADOS Y BRILLANTES	13.882.302.116,00
	PROGRAMA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	1.644.103.897,96
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES	1.523.803.612,74
	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O ABANDONO DE PERSONAS MAYORES.	1.523.803.612,74
02-088-06-20-01-08-01-01	Estampilla Años Dorados	1.523.803.612,74
	SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA	80.200.190,14
	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES.	80.200.190,14
02-088-06-20-01-08-01-02	Estampilla Años Dorados	80.200.190,14

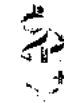


Cartagena

DECRETO No 1564
27 DIC 2019

	SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES - SIAM	40.100.095,07
	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CARTAGENA	40.100.095,07
02-088-06-20-01-08-01-03	Estampilla Años Dorados	40.100.095,07
	PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	12.238.198.218,04
	SUBPROGRAMA PROMOCION DEL AUTO CUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE	120.300.285,22
	IMPLEMENTACIÓN PROMOCIÓN DEL AUTO CUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE.	120.300.285,22
02-088-06-20-01-08-02-01	Estampilla Años Dorados	120.300.285,22
	SUBPROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS	352.880.836,63
	GENERACIÓN DE INGRESOS CARTAGENA.	352.880.836,63
02-088-06-20-01-08-02-02	Estampilla Años Dorados	352.880.836,63
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL	11.765.017.096,19
	ASISTENCIA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO.	11.765.017.096,19
02-088-06-20-01-08-02-03	Estampilla Años Dorados	11.228.026.620,19
02-109-06-20-01-08-02-01	Rendimientos financieros estampilla años dorados	536.990.476,00

DECRETO No 1564



Cartagena
Colombia

27 DIC 2019

	LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES EN PLENO GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS	717.661.473,83
	PROGRAMA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES	495.944.920,94
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS	495.944.920,94
	PRIMERO TÚ MUJER LIBRE DE VIOLENCIA	495.944.920,94
02-001-06-20-01-09-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	495.944.920,94
	PROGRAMA LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER	87.519.691,93
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER	87.519.691,93
	PROPENDER POR EL EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES.	87.519.691,93
02-001-06-20-01-09-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	87.519.691,93
	PROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER	134.196.860,96
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ	134.196.860,96
	PRIMERO TÚ MUJER CONSTRUCTORA DE PAZ.	134.196.860,96
02-001-06-20-01-09-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	134.196.860,96
	LÍNEA ESTRATÉGICA GENTE DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS	1.120.252.056,71

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL	116.692.922,57
	SUBPROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	116.692.922,57
	DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO.	116.692.922,57
02-001-06-20-01-10-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	116.692.922,57
	PROGRAMA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU FAMILIA Y/O CUIDADOR Y CUIDADORAS	449.267.751,91
	SUBPROGRAMA POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	29.173.230,64
	CONSTRUCCIÓN POLITICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	29.173.230,64
02-001-06-20-01-10-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	29.173.230,64
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	157.535.445,48
	CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS QUE PROTEJAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MANERA INTEGRAL.	157.535.445,48
02-001-06-20-01-10-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	157.535.445,48
	SGP Propósito General	-



GOBIERNO
DISTRITAL DE BOGOTÁ

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

	SUBPROGRAMA GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD	58.346.461,29
	CONTRIBUCIÓN A LA GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD.	58.346.461,29
02-001-06-20-01-10-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	58.346.461,29
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	204.212.614,50
	ASISTENCIA AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL.	204.212.614,50
02-001-06-20-01-10-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	204.212.614,50
	PROGRAMA HABITANTE DE CALLE INTEGRADO A LA SOCIEDAD	554.291.382,23
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE	554.291.382,23
	APOYO SOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE AÑO 2018.	554.291.382,23
02-001-06-20-01-10-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	554.291.382,23
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	1.458.661.532,18
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	1.283.622.148,32



Gov.
Cartagena
2019

DECRETO No 1564
27 DIC 2019

	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.283.622.148,32
	PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO	670.984.304,80
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	350.078.767,72
	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y PRODUCTIVO.	350.078.767,72
02-001-06-20-02-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.078.767,72
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	175.039.383,86
	PRIMERO TU MUJER CON AUTONOMIA ECONOMICA.	175.039.383,86
02-001-06-20-02-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	175.039.383,86
	SUBPROGRAMA GENTE JOVEN Y EMPREDEDORA	145.866.153,22
	FORTALECIMIENTO PARA DESARROLLO ECONOMICO DE GENTE JÓVEN Y EMPREDEDORA.	145.866.153,22
02-001-06-20-02-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.866.153,22
	PROGRAMA REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA LA COMPETITIVIDAD	612.637.843,51
	SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA PARA LA GENTE	175.039.383,86

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Cartago
Cartagena

	ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PARA MEJORAR PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS/MEDIANOS PRODUCTORES AGRICOLAS	175.039.383,86
02-001-06-20-02-01-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	175.039.383,86
	SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE	145.866.153,22
	ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PARA MEJORAR PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS/MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS	145.866.153,22
02-001-06-20-02-01-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.866.153,22
	SUBPROGRAMA ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA	116.692.922,57
	ASESORIA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PRODUCTORES PEQUEÑOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES	116.692.922,57
02-001-06-20-02-01-06-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	116.692.922,57
	SUBPROGRAMA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE	175.039.383,86
	ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE PESCADORES ARTESANALES Y PEQUEÑOS ACUICULTORES.	175.039.383,86
02-001-06-20-02-01-06-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	175.039.383,86

DECRETO No 1564



GOBIERNO
de Cartago

27 DIC 2019

	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	175.039.383,86
	LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	175.039.383,86
	PROGRAMA POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	175.039.383,86
	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO.	175.039.383,86
02-001-06-20-02-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	175.039.383,86
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	408.425.229,01
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	408.425.229,01
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	408.425.229,01
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIAS	408.425.229,01
	SUBPROGRAMA MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MAS DESARROLLO	408.425.229,01
	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES, BRINDANDO HERRAMIENTAS PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS	408.425.229,01
02-001-06-20-03-05-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	408.425.229,01



Gobernador
Cristóbal Giraldo
2019

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

SECCION 0209

SECRETARIA DE PLANEACION
PRESUPUESTO DE INVERSION

16.887.858.326,00

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	11.103.285.302,51
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	678.875.034,26
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO	678.875.034,26
	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	678.875.034,26
	COMUNIDADES MENOS VULNERABLES - GESTIÓN DEL RIESGO	678.875.034,26
	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO	678.875.034,26
02-001-06-50-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	199.594.434,26
02-070-06-50-02-04-01-01	SGP - Propósito general	479.280.600,00
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	10.424.410.268,25
	LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO ORDENADO Y PLANIFICADO	10.246.200.955,20
	PROGRAMA DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	10.246.200.955,20
	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	7.972.001.927,52
	CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.	7.972.001.927,52
02-001-06-10-02-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.387.705.349,62
02-070-06-10-02-06-01-01	SGP Propósito General	3.584.296.577,90

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gobernación
Cartagena

	SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	677.195.391,62
	CONSTRUCCIÓN,PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL IMPLEMENTACION	677.195.391,62
02-001-06-10-02-06-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	677.195.391,62
	SUBPROGRAMA PLAN DE MANEJO Y PROTECCION PATRIMONIAL - PEMP	192.466.058,50
	CONSTRUCCIÓN,PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL - PEMP	192.466.058,50
02-001-06-10-02-06-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	192.466.058,50
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	1.404.537.577,56
	FORTALECIMIENTO A LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL-OJOS EN LA CIUDAD.	1.404.537.577,56
02-001-06-20-02-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	789.409.075,39
02-070-06-20-02-06-01-01	SGP Propósito General	615.128.502,16
	LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	178.209.313,05
	PROGRAMA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	178.209.313,05
	SUBPROGRAMA CARTAGENA COMPETITIVA Y COMPATIBLE CON EL CLIMA 4C	35.641.862,61
	CARTAGENA COMPETITIVA Y COMPATIBLE CON EL CLIMA 4C	35.641.862,61
02-001-06-50-02-07-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35.641.862,61

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Gov.
Cartago

	SUBPROGRAMA PROTECCION COSTERA - REGLAMENTACION DE PLAYAS	142.567.450,44
	PROTECCIÓN DEL BORDE COSTERO DESDE EL ESPOLÓN IRIBARREN HASTA EL TÚNEL EN CRESPO.	142.567.450,44
02-001-06-50-02-07-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	142.567.450,44
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	5.784.573.023,49
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.784.573.023,49
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	5.784.573.023,49
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	5.784.573.023,49
	SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	381.034.305,43
	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO.	268.826.594,16
02-001-06-50-03-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.402.570,42
02-070-06-50-03-05-01-01	SGP Propósito General	231.424.023,74
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO, PLANES LOCALES, DE ACCIÓN, INDICATIVO Y POLITICAS PÚBLICAS.	112.207.711,27
02-001-06-50-03-05-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	112.207.711,27
	SUBPROGRAMA NUEVA ESTRATIFICACIÓN	658.070.765,28

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Cartagena
2019

	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	658.070.765,28
02-001-06-50-03-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	249.493.039,28
02-006-06-50-03-05-01-01	Aportes Estratificación Distrital	408.577.726,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN	1.172.659.341,67
	FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA DE CARTAGENA.	872.659.341,67
02-001-06-50-03-05-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	409.811.294,20
02-070-06-50-03-05-01-02	SGP Propósito General	462.848.047,47
	MODELO INTEGRADO DE GESTION Y PLANEACION	300.000.000,00
02-001-06-50-03-05-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE PLANEACION DESDE EL AMBITO TERRITORIAL	1.193.971.308,30
	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	1.193.971.308,30
02-001-06-50-03-05-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	443.274.040,17
02-070-06-50-03-05-01-03	SGP Propósito General	750.697.268,13
	SUBPROGRAMA SISBEN	2.378.837.302,80
	FORTALECIMIENTO AL SISBEN	1.569.544.613,92
02-001-06-50-03-05-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.213.939.033,32
02-070-06-50-03-05-01-04	SGP Propósito General	355.605.580,60
	IMPLEMENTACION SISBEN IV	809.292.688,88
02-001-06-50-03-05-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	809.292.688,88

DECRETO No 1564



Cartago

27 DIC 2019

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	PRESUPUESTO DE INVERSION	583.521.061.426,17
	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	583.521.061.426,17
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	583.521.061.426,17
	LÍNEA ESTRATÉGICA POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD	583.521.061.426,17
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD	573.564.324.567,54
	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO	546.966.464.179,00
	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A POBLACIÓN AFILIADA A REGIMEN SUBSIDIADO	544.791.693.228,00
02-001-06-20-01-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000,00
02-015-06-20-01-02-01-01	Coljugos - Sin situación de fondos	8.334.746.248,00
02-049-06-20-01-02-01-01	ADRES	338.454.780.358,00
02-068-06-20-01-02-01-01	SGP - Salud	195.167.852.830,00
02-096-06-20-01-02-01-01	Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos	2.234.313.792,00
	TASA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (SIN SITUACION DE FONDO) - CONTINUIDAD	2.174.770.951,00
02-049-06-20-01-02-01-02	ADRES	2.174.770.951,00
	SUBPROGRAMA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	20.195.388.398,54
	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.582.415.453,91
02-068-06-20-01-02-01-02	SGP - Salud	1.582.415.453,91
	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	3.665.245.068,97

DECRETO No 1564



Ministerio de Salud
Gobierno del Distrito de Columbia

27 DIC 2019

02-001-06-20-01-02-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	850.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-03	SGP - Salud	2.815.245.068,97
	ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - vigencias anteriores	4.325.755.963,45
02-001-06-20-01-02-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-04	SGP - Salud	2.921.382.376,45
02-087-06-20-01-02-01-01	Rendimientos Financieros SGP - Salud	404.373.587,00
	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	500.000.000,00
02-001-06-20-01-02-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES)	500.000.000,00
02-001-06-20-01-02-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	3.569.312.516,65
02-001-06-20-01-02-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-05	SGP - Salud	2.069.312.516,65
	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES)	4.901.727.970,56
02-001-06-20-01-02-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.250.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-06	SGP - Salud	3.651.727.970,56

DECRETO No 1564



Gobierno
Cundinamarca

27 DIC 2019

APORTES PATRONALES - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD		
		1.150.931.425,00
02-068-06-20-01-02-01-07	SGP - Salud	1.150.931.425,00
	SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.584.673.738,60
	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	2.334.673.738,60
02-001-06-20-01-02-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
02-013-06-20-01-02-01-01	Rendimientos Financieros Coljuegos	204.309.188,00
02-015-06-20-01-02-01-03	Coljuegos - Con situación de fondos	1.222.923.963,60
02-017-06-20-01-02-01-01	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud	407.440.587,00
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, AUDITORÍA CONCURRENTE Y AUDITORÍA DE CUENTAS	250.000.000,00
02-001-06-20-01-02-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000,00
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD - SOGC	815.282.642,40
	VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍAS DE CALIDAD EN ATENCIÓN EN SALUD.	815.282.642,40
02-015-06-20-01-02-01-04	Coljuegos - Con situación de fondos	815.282.642,40
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	287.363.641,00

DECRETO No 1564



GoC
Cartagena
2019

27 DIC 2019

	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	287.363.641,00
02-068-06-20-01-02-01-08	SGP - Salud	287.363.641,00
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES	250.000.000,00
	SISTEMAS INFORMATIVOS Y APLICACIONES EN EL DADIS	250.000.000,00
02-001-06-20-01-02-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	1.457.788.306,00
	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	1.457.788.306,00
02-001-06-20-01-02-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-09	SGP - Salud	1.157.788.306,00
	SUBPROGRAMA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	1.007.363.662,00
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA.	1.007.363.662,00
02-001-06-20-01-02-01-12	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000,00
02-068-06-20-01-02-01-10	SGP - Salud	507.363.662,00
	PROGRAMA TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	728.156.860,00
	SUBPROGRAMA GARANTÍA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	250.000.000,00

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Carolina
Cartagena

	GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	250.000.000,00
02-001-06-20-01-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000,00
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA INFANCIA	478.156.860,00
	PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA INFANCIA	478.156.860,00
02-001-06-20-01-02-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-
02-068-06-20-01-02-02-01	SGP - Salud	478.156.860,00
	PROGRAMA SALUD AMBIENTAL	1.044.136.025,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS	597.363.641,00
	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOOTICAS	597.363.641,00
02-068-06-20-01-02-03-01	SGP - Salud	597.363.641,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	219.408.743,00
	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DIVERSION.	219.408.743,00
02-068-06-20-01-02-03-02	SGP - Salud	219.408.743,00
	SUBPROGRAMA SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE	227.363.641,00

DECRETO No 1564



Estado
Dominicano

27 DIC 2019

	SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE	227.363.641,00
02-068-06-20-01-02-03-03	SGP - Salud	227.363.641,00
	PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.244.078.849,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	467.363.641,00
	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMITIBLES.	467.363.641,00
02-068-06-20-01-02-04-01	SGP - Salud	467.363.641,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA	776.715.208,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL	373.165.984,00
02-068-06-20-01-02-04-02	SGP - Salud	373.165.984,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL	200.464.375,00
02-068-06-20-01-02-04-03	SGP - Salud	200.464.375,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD AUDITIVA	203.084.849,00
02-068-06-20-01-02-04-04	SGP - Salud	203.084.849,00
	PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	715.121.044,00
	SUBPROGRAMA SALUD MENTAL	715.121.044,00

DECRETO No 1564



San Carlos
Cantón

27 DIC 2019

	PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL.	715.121.044,00
02-068-06-20-01-02-05-01	SGP - Salud	715.121.044,00
	PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	777.733.889,00
	SUBPROGRAMA NUTRICIÓN	306.100.277,00
	NUTRICION, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO	306.100.277,00
02-068-06-20-01-02-06-01	SGP - Salud	306.100.277,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS	471.633.612,00
	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS.	471.633.612,00
02-068-06-20-01-02-06-02	SGP - Salud	471.633.612,00
	PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1.017.090.923,00
	SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	729.727.282,00
	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	217.363.641,00
02-068-06-20-01-02-07-01	SGP - Salud	217.363.641,00
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR)	512.363.641,00
02-068-06-20-01-02-07-02	SGP - Salud	512.363.641,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL	287.363.641,00

DECRETO No 1564 ✓

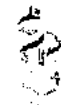


Gov. **Carrigosa**
GOVERNOR

27 DIC 2018

	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL.	287.363.641,00
02-068-06-20-01-02-07-03	SGP - Salud	287.363.641,00
	PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	3.313.055.628,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEPRO	312.686.102,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRO	312.686.102,00
02-016-06-20-01-02-08-01	Ministerio de Protección Social	65.322.461,00
02-068-06-20-01-02-08-01	SGP - Salud	247.363.641,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS	440.776.842,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS.	440.776.842,00
02-016-06-20-01-02-08-02	Ministerio de Protección Social	156.413.201,00
02-068-06-20-01-02-08-02	SGP - Salud	284.363.641,00
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	610.163.641,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.	610.163.641,00
02-068-06-20-01-02-08-03	SGP - Salud	610.163.641,00
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	1.626.865.402,00
	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL.	1.626.865.402,00
02-016-06-20-01-02-08-03	Ministerio de Protección Social	509.501.761,00
02-068-06-20-01-02-08-04	SGP - Salud	1.117.363.641,00

DECRETO No 1564



Secretaría General
de la Presidencia

27 DIC 2019

	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA	322.563.641,00
	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS.	322.563.641,00
02-068-06-20-01-02-08-05	SGP - Salud	322.563.641,00
	PROGRAMA SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	750.000.000,00
	SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	750.000.000,00
	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS	750.000.000,00
02-001-06-20-01-02-09-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	750.000.000,00
	PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	367.363.640,63
	SUBPROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	367.363.640,63
	PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTALIDAD EN AMBITOS LABORALES.	367.363.640,63
02-068-06-20-01-02-10-01	SGP - Salud	367.363.640,63

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gobernación
Cartago

SECCION 0211

LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

PRESUPUESTO DE INVERSION 11.100.000.000,00

OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE 105.984.390,00

EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE 105.984.390,00

LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE 105.984.390,00

PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO 105.984.390,00

SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE 105.984.390,00

RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS 105.984.390,00

02-001-06-20-02-08-01-09 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 105.984.390,00

OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD 10.994.015.611,00

EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 10.994.015.611,00

LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN 10.994.015.611,00

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN 10.994.015.611,00

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN 10.994.015.611,00

FONDO DE DESARROLLO LOCAL 10.994.015.611,00

02-001-06-20-03-05-01-02 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 10.994.015.610,00

02-144-06-20-03-05-01-01 Multas y sanciones Loc. Histórica 1,00

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gobierno
Distrito Federal

SECCION 0212
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PRESUPUESTO DE INVERSION

4.846.945.696,00

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	4.846.945.696,00
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	4.846.945.696,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE	4.846.945.696,00
	PROGRAMA MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO	4.365.882.196,88
	SUBPROGRAMA MEJOR CULTURA CIUDADANA, MÁS SEGURIDAD VIAL	2.601.982.700,09
	REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL.	1.929.063.138,47
02-022-06-20-02-09-01-01	Impuesto de vehiculo Automotor	1.915.232.598,47
02-079-06-20-02-09-01-01	Rendimientos Financieros - DATT	13.830.540,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DATT.	672.919.561,62
02-022-06-20-02-09-01-02	Impuesto de vehiculo Automotor	672.919.561,62
	SUBPROGRAMA DESPLAZAMIENTO ORDENADO EN MENOR TIEMPO	1.763.899.496,78
	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL DISTRITO.	1.282.835.997,66
02-022-06-20-02-09-01-03	Impuesto de vehiculo Automotor	1.282.835.997,66



Corporación
Distrital de Bogotá

DECRETO No 1564

27 DIC 2019

	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA REAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO.	481.063.499,12
02-022-06-20-02-09-01-04	Impuesto de vehículo Automotor	481.063.499,12
	PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL	481.063.499,12
	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO-TRANSCARIBE.	481.063.499,12
02-022-06-20-02-09-02-02	Impuesto de vehículo Automotor	481.063.499,12

DECRETO No 1564



Goa
Cartagena

SECCION 0213

27 DIC 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

	PRESUPUESTO DE INVERSION	3.012.762.231,95
	OBJETIVO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	3.012.762.231,95
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	354.669.935,22
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO	354.669.935,22
	PROGRAMA PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	354.669.935,22
	SUBPROGRAMA DISEÑO DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL-PMDP	12.762.231,95
	ACTUALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES DEL DISTRITO.	12.762.231,95
02-023-06-20-02-04-02-01	Rendimientos Financieros - Valorización	12.762.231,95
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJE	341.907.703,27
	ACTUALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES DEL DISTRITO.	341.907.703,27
02-001-06-20-02-04-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	341.907.703,27
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	2.658.092.296,73
	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	2.658.092.296,73
	PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD	2.207.854.936,84
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN VÍAS REGIONALES	675.356.039,85

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gov.
Cartagena

	CONSTRUCCIÓN DE VIAS REGIONALES , VIAS ÚRBANAS Y CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO - VIAS REGIONALES	675.356.039,85
02-001-06-20-02-07-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	675.356.039,85
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS	450.237.359,90
	CONSTRUCCIÓN DE VIAS REGIONALES , VIAS ÚRBANAS Y CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO - VIAS URBANAS	450.237.359,90
02-001-06-20-02-07-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.237.359,90
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION ZONAS DE ESPACIO PUBLICO	1.082.261.537,09
	CONSTRUCCIÓN DE VIAS REGIONALES , VIAS ÚRBANAS Y CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO-ESPACIO PUBLICO	1.082.261.537,09
02-001-06-20-02-07-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.082.261.537,09
	PROGRAMAS CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	450.237.359,90
	SUBPROGRAMA PROTECCION COSTERA	450.237.359,90
	CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BORDE COSTERO DESDE EL ESPOLÓN IRIBARREN HASTA EL TÚNEL EN CRESPO.	450.237.359,90
02-001-06-20-02-07-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.237.359,90

DECRETO No 1564



Gobierno
Caguas

27 DIC 2019

SECCION 0214
ESCUELA DE GOBIERNO

PRESUPUESTO DE INVERSION 2.500.000.000,00

	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	2.500.000.000,00
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.500.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	733.082.706,77
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	526.315.789,47
	SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN "DE UNA"	300.751.879,70
	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO UNIFICADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "DE UNA"	300.751.879,70
02-001-06-20-03-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.751.879,70
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	225.563.909,77
	DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO.	225.563.909,77
02-001-06-20-03-03-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	225.563.909,77
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	206.766.917,29

DECRETO No 1564



Oficina General de Planeación

27 DIC 2019

	SUBPROGRAMA ENCUENTROS CON MI GENTE	206.766.917,29
	APOYO AL PROGRAMA ENCUENTROS CON MI GENTE.	206.766.917,29
02-001-06-20-03-03-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	206.766.917,29
	LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	1.766.917.293,23
	PROGRAMA EN ARMONIA CON MI GENTE	319.548.872,18
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS	206.766.917,29
	APORTES A LOS PROCESOS DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO.	206.766.917,29
02-001-06-20-03-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	206.766.917,29
	SUBPROGRAMA FORMACIÓN PARA EL BARRISMO SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS CIUDADANAS.	112.781.954,89
	CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAMESA DE BARRISCO SOCIAL TRIBUNA MULTICOLOR DE PAZ Y ARMONIA.	112.781.954,89
02-001-06-20-03-04-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	112.781.954,89
	PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA	225.563.909,77
	SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA	225.563.909,77



Carolina
Cartagena
2018

DECRETO No 1564

27 DIC 2018

	DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LIDERAZGO Y TEJIDO SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.	225.563.909,77
02-001-06-20-03-04-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	225.563.909,77
	PROGRAMA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	1.052.631.578,95
	SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA	1.052.631.578,95
	IMPLEMENTACION DEL PLAN FORMACION EN BUENAS PRACTICAS DE CULTURA CIUDADANA	1.052.631.578,95
02-001-06-20-03-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.052.631.578,95
	PROGRAMA VOY CON CARTAGENA	169.172.932,33
	SUBPROGRAMA CIUDADANIA Y PERTENENCIA	169.172.932,33
	CIUDADANIA Y PERMANENCIA	169.172.932,33
02-001-06-20-03-04-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	169.172.932,33

DECRETO No 1564



GOBIERNO
DE
CARTAGENA

SECCION 0301

27 DIC 2019

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

17.504.972.984,00

OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA
DESIGUALDAD

17.504.972.984,00

EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA
INCLUYENTE

17.504.972.984,00

LÍNEA ESTRATÉGICA CIUDAD Y DEPORTE

17.504.972.984,00

PROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y
FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA
DEPORTE"

2.281.751.052,97

SUBPROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN
Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA
DEPORTE"

2.281.751.052,97

FORMACIÓN PROYECTO ESCUELA DE
INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA
"ESCUELA DEPORTE"

2.281.751.052,97

02-001-06-20-01-04-01-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

1.000.000.000,00

02-027-06-20-01-04-01-01

Arrendamiento Escenarios Deportivos

14.859.716,46

02-059-06-20-01-04-01-01

SGP Propósito General - Deporte

293.797.737,52

02-097-06-20-01-04-01-01

ICAT (3 %)

973.093.599,00

PROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL

772.610.735,00

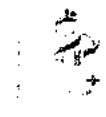
SUBPROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL

772.610.735,00

APOYO AL PROYECTO DEPORTE
ESTUDIANTIL.

772.610.735,00

DECRETO No 1564



San
Cartagena

27 DIC 2019

02-001-06-20-01-04-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	540.000.000,00
02-097-06-20-01-04-02-01	ICAT (3 %)	232.610.735,00
	PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	1.696.930.933,00
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA "ACTÍVATE POR TU SALUD"	1.055.617.246,00
	APOYO PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA.	1.055.617.246,00
02-001-06-20-01-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00
02-027-06-20-01-04-03-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	18.716.502,27
02-059-06-20-01-04-03-01	SGP Propósito General - Deporte	292.394.527,73
02-097-06-20-01-04-03-01	ICAT (3 %)	544.506.216,00
	SUBPROGRAMA EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE"	641.313.687,00
	IMPLEMENTACIÓN PROYECTO EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE"	641.313.687,00
02-024-06-20-01-04-03-02	Espectáculos Públicos IDER	53.663.533,69
02-059-06-20-01-04-03-02	SGP Propósito General - Deporte	529.818.425,31
02-146-06-20-01-04-03-02	Rendimientos Financieros Icat 3%	57.831.728,00
	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5.295.836.596,44
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "MÁS GENTE INTEGRADA"	5.295.836.596,44

DECRETO No 1564 ✓

27 DIC 2019



GOBIERNO
MUNICIPAL
DE CARTAGENA

	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "MAS GENTE INTEGRADA".	5.295.836.596,44
02-001-06-20-01-04-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	460.000.000,00
02-027-06-20-01-04-04-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	99.820.485,31
02-059-06-20-01-04-04-01	SGP Propósito General - Deporte	464.013.172,13
02-097-06-20-01-04-04-01	ICAT (3 %)	4.272.002.939,00
	PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	3.239.397.251,66
	SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSIÓN SOCIAL "GENTE DIVERSA"	300.000.000,00
	DEPORTE Y RECREACION CON INCLUSION SOCIAL GENTE DIVERSA	300.000.000,00
02-001-06-20-01-04-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	2.939.397.251,66
	CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	2.939.397.251,66
02-001-06-20-01-04-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.190.000.000,00
02-059-06-20-01-04-05-02	SGP Propósito General - Deporte	706.188.870,66
02-097-06-20-01-04-05-02	ICAT (3 %)	1.043.208.380,00
02-124-06-20-01-04-05-02	Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	1,00
	PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO	3.513.730.051,65
	SUBPROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	2.753.730.051,65

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Gov.
Cartagena

	APOYO AL PROYECTO DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	2.753.730.051,65
02-001-06-20-01-04-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00
02-059-06-20-01-04-06-01	SGP Propósito General - Deporte	519.625.425,65
02-097-06-20-01-04-06-01	ICAT (3 %)	2.034.104.626,00
	SUBPROGRAMA CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	760.000.000,00
	FORMACIÓN AL PROYECTO CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.	760.000.000,00
02-001-06-20-01-04-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	210.000.000,00
02-097-06-20-01-04-06-02	ICAT (3 %)	550.000.000,00
	PROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	704.716.363,27
	SUBPROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	704.716.363,27
	OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	704.716.363,27
02-001-06-20-01-04-07-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000,00
02-011-06-20-01-04-07-01	Rendimientos Financieros IDER	9.085.002,00
02-024-06-20-01-04-07-01	Espectáculos Públicos IDER	56.364.430,31
02-027-06-20-01-04-07-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	66.930.515,96
02-097-06-20-01-04-07-01	ICAT (3 %)	171.090.237,00
02-135-06-20-01-04-07-01	Venta de Servicios - IDER	1.246.178,00

DECRETO No 1564



GOBIERNO
DE
CARTAGO

SECCION 0216
CORVIVIENDA

27 DIC 2019

PRESUPUESTO DE INVERSION

27.487.823.935,78

OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL
TERRITORIO PARA LA GENTE

27.487.823.935,78

EJE ESTRATEGICO TERRITORIO
SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E
INCLUYENTE

27.487.823.935,78

LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y
SERVICIOS PUBLICOS

27.487.823.935,78

PROGRAMA VIVIENDA

27.487.823.935,78

SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDA NUEVA

22.962.040.129,81

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, CASA
PA' MI GENTE, POBREZA EXTREMA

5.427.033.746,54

02-001-06-20-02-10-01-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.867.346.938,78

02-151-06-20-02-10-01-01

Impuesto Predial Unificado 15%

2.559.686.807,76

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, CASA
PA' MI GENTE, CUIDADELA PRIMERO LA
GENTE

2.559.686.807,76

02-151-06-20-02-10-01-02

Impuesto Predial Unificado 15%

2.559.686.807,76

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, CASA
PA' MI GENTE, POBLACIÓN VICTIMA DEL
CONFLICTO ARMADO

2.559.686.807,76

02-151-06-20-02-10-01-03

Impuesto Predial Unificado 15%

2.559.686.807,76

DECRETO No

1564



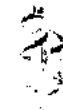
Ciego de Avila
GOBIERNO PROVINCIAL

27 DIC 2019

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA CASA
PA' MI GENTE, ADQUISICIÓN BANCO DE
TIERRAS.

		4.503.329.854,98
02-001-06-20-02-10-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.632.653.061,22
02-151-06-20-02-10-01-04	Impuesto Predial Unificado 15%	2.870.676.793,75
	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA	7.912.302.912,77
02-151-06-20-02-10-01-05	Impuesto Predial Unificado 15%	7.912.302.912,77
	SUBPROGRAMA MI CASA MEJORADA (Mejoramiento de Vivienda)	3.483.234.071,62
	MI CASA MEJORADA SECTOR URBANO	2.135.065.865,35
02-151-06-20-02-10-01-06	Impuesto Predial Unificado 15%	2.135.065.865,35
	MI CASA MEJORADA, SECTOR RURAL.	627.960.548,63
02-151-06-20-02-10-01-07	Impuesto Predial Unificado 15%	627.960.548,63
	MI CASA MEJORADA, BARRIO PA' MI GENTE, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES.	720.207.657,63
02-001-06-20-02-10-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	92.247.109,00
02-151-06-20-02-10-01-08	Impuesto Predial Unificado 15%	627.960.548,63
	SUBPROGRAMA MI CASA, MI TITULO (Legalización y titulación de predios)	1.042.549.734,36
	MI CASA, MI TITULO.	
02-149-06-20-02-10-01-08	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	288.997.076,00
02-151-06-20-02-10-01-09	Impuesto Predial Unificado 15%	753.552.658,36

DECRETO No 1564



Cartago
Municipalidad


SECCION 0302

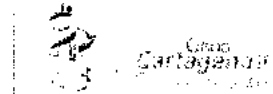
27 DIC 2019

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA
PRESUPUESTO DE INVERSION

11.769.170.476,00

	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	11.769.170.476,00
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	11.769.170.476,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	11.769.170.476,00
	PROGRAMA PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEMORIA	2.766.919.809,13
	SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	2.250.016.197,11
	PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y MEMORIA DE CARTAGENA PATRIMONIO	2.250.016.197,11
02-001-06-20-01-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	742.983.125,47
02-012-06-20-01-03-01-01	Convenios y Venta de Servicios IPCC	451.603.908,00
02-057-06-20-01-03-01-01	SGP Propósito General - Cultura	615.370.215,65
02-073-06-20-01-03-01-01	Rendimientos Financieros Cultura	98.575.000,00
02-082-06-20-01-03-01-01	Estampilla Pro-Cultura	296.000.000,00
02-095-06-20-01-03-01-01	Multas y Sanciones IPCC	45.483.948,00
	SUBPROGRAMA CONTEXTOS POBLACIONALES: DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	321.820.582,48
	PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y MEMORIA DE CARTAGENA - CONTEXTOS POBLACIONALES	321.820.582,48

DECRETO No 1564 : 
27 DIC 2019



02-001-06-20-01-03-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	143.519.974,97
02-057-06-20-01-03-01-02	SGP Propósito General - Cultura	178.300.607,51
	SUBPROGRAMA CARTAGENA INVESTIGA Y DIVULGA SU PATRIMONIO CULTURAL	195.083.029,53
	PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y MEMORIA DE CARTAGENA.	195.083.029,53
02-001-06-20-01-03-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.662.808,53
02-082-06-20-01-03-01-03	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221,00
	PROGRAMA FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA	7.577.423.687,74
	SUBPROGRAMA LEER PARA CRECER	2.849.593.966,09
	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ - LEER PARA CRECER	2.849.593.966,09
02-001-06-20-01-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.457.037.714,29
02-057-06-20-01-03-02-01	SGP Propósito General - Cultura	202.556.251,80
02-082-06-20-01-03-02-01	Estampilla Pro-Cultura	190.000.000,00
	SUBPROGRAMA CREACION ARTISTICA, FORMACION Y FORTALECIMIENTO A ARTISTAS	453.455.153,29
	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ - CREACION ARTISTICA	453.455.153,29
02-001-06-20-01-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35.331.404,27
02-057-06-20-01-03-02-02	SGP Propósito General - Cultura	193.703.528,02
02-082-06-20-01-03-02-02	Estampilla Pro-Cultura	224.420.221,00
	SUBPROGRAMA CARTAGENA ESCENARIO DE ARTE	428.531.196,12

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Corporación
Cantaguala

	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ - ESCENARIO DE ARTES	428.531.196,12
02-001-06-20-01-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	158.991.319,20
02-057-06-20-01-03-02-03	SGP Propósito General - Cultura	269.539.876,93
	SUBPROGRAMA ESCENARIOS PARA LAS ARTES	3.845.843.372,23
	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ ESCENARIO PARA LAS ARTES	3.845.843.372,23
02-001-06-20-01-03-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.073.491.014,88
02-032-06-20-01-03-02-04	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	869.129.000,00
02-057-06-20-01-03-02-04	SGP Propósito General - Cultura	308.063.799,35
02-082-06-20-01-03-02-04	Estampilla Pro-Cultura	295.159.558,00
02-134-06-20-01-03-02-04	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	1.300.000.000,00
	PROGRAMA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA	328.044.844,08
	SUBPROGRAMA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA	328.044.844,08
	FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA PARA GESTORES Y ACTORES CULTURALES.	328.044.844,08
02-001-06-20-01-03-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	194.322.723,46
02-057-06-20-01-03-03-01	SGP Propósito General - Cultura	133.722.120,62
	PROGRAMA FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.096.782.135,06
	SUBPROGRAMA SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA	990.251.888,23

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



GoBn
BOGOTÁ, D.C.

	FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	990.251.888,23
02-001-06-20-01-03-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	67.129.668,10
02-057-06-20-01-03-04-01	SGP Propósito General - Cultura	203.122.220,13
02-082-06-20-01-03-04-01	Estampilla Pro-Cultura	720.000.000,00
	SUBPROGRAMA Hagámoslo bien, institucionalidad cultural pública	14.132.561,71
	FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	14.132.561,71
02-001-06-20-01-03-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.132.561,71
	SUBPROGRAMA FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	42.397.685,12
	FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	42.397.685,12
02-001-06-20-01-03-04-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	42.397.685,12
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DISTRITAL	50.000.000,00
	FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	50.000.000,00
02-082-06-20-01-03-04-04	Estampilla Pro-Cultura	50.000.000,00

DECRETO No 1564



Distrito de
Cartagena

SECCION 0304
DISTRISSEGURIDAD

27 DIC 2019

	PRESUPUESTO DE INVERSION	4.541.331.626,00
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	4.541.331.626,00
	EJE ESTRATEGICO SEGURIDAD INTEGRAL	4.541.331.626,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	4.541.331.626,00
	PROGRAMA OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	1.460.471.962,66
	OPTIMIZACION TECNOLOGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	1.460.471.962,66
02-051-06-20-03-01-06-01	Impuesto predial unificado (1%)	1.200.000.000,00
02-083-06-20-03-01-06-01	Impuesto de Delineación Urbana 10%	259.188.510,66
02-084-06-20-03-01-06-01	Otros Ingresos Distrisseguridad	1.283.452,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"	743.281.435,37
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, SOCORRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	743.281.435,37
	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD	743.281.435,37
02-051-06-20-03-01-07-01	Impuesto predial unificado (1%)	635.286.222,60
02-083-06-20-03-01-07-01	Impuesto de Delineación Urbana 10%	107.995.212,78

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Cartagena
Distrito

	PROGRAMA ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.834.364.063,00
	SUBPROGRAMA CUERPO DE SALVAVIDAS	1.834.364.063,00
	CUERPO DE SALVAVIDAS	1.834.364.063,00
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-
02-076-06-20-03-01-08-01	Telefonía Básica Conmutada	1.834.364.063,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE DISTRISEGURIDAD	503.214.164,96
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE DISTRISEGURIDAD	503.214.164,96
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-
02-051-06-20-03-01-09-01	Impuesto predial unificado (1%)	403.462.738,40
02-083-06-20-03-01-09-01	Impuesto de Delineación Urbana 10%	87.144.088,56
02-148-06-20-03-01-09-01	Rendimientos Financieros IPU Distriseguridad	12.607.338,00

DECRETO No 1564



Gov.
Quintana Roo

SECCION 0303

27 DIC 2019

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
PRESUPUESTO DE INVERSION

8.215.342.811,63

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	8.136.791.550,40
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	8.136.791.550,40
	LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL	3.407.776.720,57
	PROGRAMA MONITOREO AMBIENTAL	2.279.005.796,63
	FORMULACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES URBANOS	2.279.005.796,63
02-001-06-20-02-02-01-01	ingresos corrientes de libre destinación	2.000.000.000
02-010-06-20-02-02-01-01	Licencias, Permisos y Multas EPA	279.005.796,63
	PROGRAMA CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	724.500.061,73
	CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	724.500.061,73
02-031-06-20-02-02-02-01	Ley 99/93	543.558.865,73
02-133-06-20-02-02-02-01	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	180.941.196,00
	PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	404.270.862,21
	FORTALECIMIENTO ESCUELAS CULTURALES Y PSICODEPORTIVAS COMO REDES PROTECTORAS DE NNAJ EN SITUACIONES DE RIESGO.	404.270.862,21
02-031-06-20-02-02-03-01	Ley 99/93	65.732.711,98
02-063-06-20-02-02-03-01	Rendimientos Financieros EPA	338.538.150,23

DECRETO No 1564



GoC
Cartagena
2019

27 DIC 2019

	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA	4.729.014.829,83
	PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	2.101.784.929,36
	FORTALECIMIENTO A LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL-OJOS EN LA CIUDAD.	2.002.074.768,00
02-094-06-20-02-03-01-01	Sobretasa ambiental peajes	2.002.074.768,00
	FORTALECIMIENTO A LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL-OJOS EN LA CIUDAD.	99.710.161,36
02-031-06-20-02-03-01-01	Ley 99/93	99.710.161,36
	PROGRAMA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.346.215.838,05
	VEGETACIÓNBIODIVERSIDAD Y SERVICIO ECOSISTEMICOS EN EL PERIMETRO URBANO.	1.346.215.838,05
02-001-06-20-02-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000,00
02-031-06-20-02-03-02-01	Ley 99/93	346.215.838,05
	PROGRAMA NEGOCIOS VERDES PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	88.262.900,77
	NEGOCIOS VERDES, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE.	88.262.900,77
02-063-06-20-02-03-03-01	Rendimientos Financieros EPA	88.262.900,77
	PROGRAMA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOCANA DE MAREA ESTABILIZADA Y DÁRSENA	1.192.751.161,66

DECRETO No 1564



Cartagena
de Indias

27 DIC 2019

	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA EN CARTAGENA.	1.192.751.161,66
02-031-06-20-02-03-04-01	Ley 99/93	1.192.751.161,66
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	78.551.261,23
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	78.551.261,23
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	78.551.261,23
	PROGRAMA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	78.551.261,23
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA	78.551.261,23
	ACTUALIZACIÓN FORTALECIMEINTO INSTITUCIONAL EPA, EN EL DISTRITO.	78.551.261,23
02-014-06-20-03-03-02-01	Tasa retributiva	3.000.000,00
02-031-06-20-03-03-02-01	Ley 99/93	75.551.261,23

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Gobierno
Cundinamarca

SECCION 0223
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
PRESUPUESTO DE INVERSION

11.100.000.000,00

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	106.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	106.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	106.000.000,00
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	106.000.000,00
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	106.000.000,00
	PLAN ESTRATEGICO DE RECUPERACION Y PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO	106.000.000,00
02-001-06-20-02-08-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	106.000.000,00
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	10.994.000.000,00
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10.994.000.000,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	10.994.000.000,00
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	10.994.000.000,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	10.994.000.000,00
	FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	10.994.000.000,00
02-001-06-20-03-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.994.000.000,00

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



GOBIERNO
de
Cartagena
VA

SECCION 0224
FONDO DE PENSIONES
PRESUPUESTO DE INVERSION

454.220.444,00

OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR
CIUDADANIA Y FORTALECER LA
INSTUTUCIONALIDAD 454.220.444,00

EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL 454.220.444,00

LÍNEA ESTRATÉGICA FINANZAS SANAS Y
ROBUSTAS 454.220.444,00

PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS SANAS
Y ROBUSTAS 454.220.444,00

SUBPROGRAMA CON MÁS INGRESOS
CARTAGENA VA 454.220.444,00

02-001-06-20-03-06-01-05 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 454.220.444,00

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE BOLÍVAR

SECCION 0305
COLEGIO MAYOR
PRESUPUESTO DE INVERSION

8.099.999.999,00

	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	8.099.999.999,00
	EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE	8.099.999.999,00
	LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	8.099.999.999,00
	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR JÓVENES FORMADOS CON CALIDAD	8.099.999.999,00
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	6.449.999.999,00
	FORTALECIMIENTO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	6.449.999.999,00
02-001-06-20-01-01-04-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.350.000.000,00
02-103-06-20-01-01-04-01	Rendimientos Financieros - Colegio Mayor	99.999.999,00
	PROGRAMA EDUCAR PARA UN NUEVO PAÍS	1.650.000.000,00
	SUBPROGRAMA DE JÓVENES EN RIESGO A JÓVENES CON FUTURO	1.650.000.000,00
	JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO	1.650.000.000,00
02-001-06-20-01-01-04-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.650.000.000,00

DECRETO No. 1564
27 DIC 2019



Gobernación
Bogotá

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO 4 - MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente Decreto de liquidación, son complementarias del Decreto-Ley No. 111 de enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 044 de Septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con estas.

ARTÍCULO 5 - CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente Decreto, rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor, para los Establecimientos Públicos del orden Distrital y para los recursos del Distrito asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 6 - ALCALDÍAS LOCALES. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las tres localidades del Distrito, y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, así mismo las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos

DECRETO No 1564



GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

27 DIC 2019

correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2020, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema Nacional de Regalías deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARAGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

DECRETO No. 1564

27 DIC 2019



Gobierno
Ciego de Avila

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2020.

ARTICULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2020, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 16 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

DECRETO No. 1564



Secretaría de
Hacienda y
Tesorería

27 DIC 2019

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 18 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 21 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

DECRETO No. 1564



Cartagena
de Indias

27 DIC 2019

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 22 - El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Acuerdo 044 de 1998.

ARTÍCULO 23 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, el que tomará como base el acuerdo de presupuesto expedido por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO.- La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos incluirá los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública, y los Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DECRETO No 1564



Distrito de Bogotá

27 DIC 2019

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse por resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 27 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 se clasifican en la siguiente forma:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Gastos de Personal Gastos Generales Transferencias Corrientes

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT

C - INVERSIÓN

ARTÍCULO 28 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y



27 DIC 2019

suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

1. Gastos de personal.

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos generales.

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

3. Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.



27 DIC 2019

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Déficit fiscal del Distrito

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).

C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

DECRETO No 1564



GOBIERNO DE
BOGOTÁ

27 DIC 2019

ARTÍCULO 29 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 30 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 31 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

ARTÍCULO 32 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión requieren un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



SECRETARÍA DE HACIENDA
DISTRITAL

Presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 33 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES. –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Distrito, y en las entidades distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le asigna el Distrito, se rigen por las normas de estatuto de presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 34 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 35 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente, afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 36 - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

DECRETO No 1564



Gran
Cartagena

27 DIC 2019

ARTÍCULO 37 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 38 - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 39 - Para efectos de ejecución del Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2020 serán aplicables a esta todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2020.

ARTÍCULO 40 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: la entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Solo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.

ARTÍCULO 41 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 42- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



GOBIERNO
DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2020, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2020 y las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2019, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2020.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 44 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

DECRETO No 1564



Oficina
Asesoría Jurídica

27 DIC 2019

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 46 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 47 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 48 - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

DECRETO No 1564



Mayor
Catalina
Lindero

27 DIC 2019

ARTÍCULO 49 - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital antes del 20 de enero de 2020

ARTÍCULO 50 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2020, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2019.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 51 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículo 89 del Decreto - Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual Mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 52 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2019, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2020 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

DECRETO No 1564



Gobernador
Cartagena
2019

27 DIC 2019

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTÍCULO 53 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2019, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2018 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2019, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2019, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2020. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2020.

ARTICULO 54 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2020. Autorízase al Alcalde Distrital para que mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital - y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, realice en el presupuesto de la vigencia 2020, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos con relación a las reservas realizadas por las dependencias responsables y los recursos disponibles en caja o bancos.

ARTÍCULO 55 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2020. El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2020 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2019 en el presupuesto 2020, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2020.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2020 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2020, cuales

DECRETO No 1564



Cartagena
de Indias

27 DIC 2019

reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2020, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2020.

ARTÍCULO 56 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2018. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2019, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2020.

ARTÍCULO 57 - MODIFICACION DE RESERVAS. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y el CONFIS

ARTÍCULO 58 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019 se hará antes del 20 de enero del año 2020, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 59 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2020.



27 DIC 2019

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2019, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y b) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 60 - Modificación de la Resolución cuentas por pagar: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el COMFIS.

ARTÍCULO 61 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2020, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 62 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2019. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2020.

ARTÍCULO 63 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el

DECRETO No 1564



Estado
Cartagena
de Indias

27 DIC 2019

registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO VI VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 64 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

DECRETO No 1564



Distrito de
Cartagena

27 DIC 2019

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 65 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.



27 DIC 2019

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

ARTÍCULO 66 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

DECRETO No 1564



Distrito de
Cartagena

27 DIC 2019

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

ARTICULO 68 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTÍCULO 69 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que "Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras" o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes,

DECRETO No 1564



Comptroller General of the Republic

27 DIC 2019

cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

CAPITULO VII

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 70 - El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan

ARTÍCULO 71 - PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los Establecimientos Públicos Distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

CAPITULO VIII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 72 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

DECRETO No 1564



Secretaría de Planeación
Distrital

27 DIC 2019

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 73 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 74 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2019 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.



27 DIC 2019

ARTÍCULO 75 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO 1. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 76 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 77 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

DECRETO No. 1564 / J
27 DIC 2019



Cartagena

ARTÍCULO 78 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2020.

ARTÍCULO 79 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal, el alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 80. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 81 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



GOBIERNO
DISTRITAL DE
CARTAGENA

ARTÍCULO 82 – En la contratación de prestación de servicios no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 83 – Corresponde a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Establecimientos Públicos, a las

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 84 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 85 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.



27 DIC 2019

ARTÍCULO 86 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2020, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2019 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 87 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 88 – La **Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto** - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 89 – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

DECRETO No 1564



GOBIERNO
DEL DISTRITO DE
CARTAGENA

27 DIC 2019

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del Distrito y concepto favorable de la Secretaría de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 90 – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.

ARTÍCULO 91 – Los entes descentralizados y Establecimientos Públicos del Orden Distrital deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 92 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 93 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 94 -- Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario.

DECRETO No 1564



Secretaría de Educación
Distrital

27 DIC 2019

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o comunitaria para poder contratar con el Distrito de Cartagena de Indias, deberá estar previamente acreditada tal y como lo establece el Decreto 2355 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

ARTÍCULO 95 – El Director del Fondo Distrital de Pensiones, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 96 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 97 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

DECRETO No 1564

27 DIC 2019



Consejo
Distrital

ARTÍCULO 98 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 99 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2019 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2019, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2019, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2020 conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 100 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 101 – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 102 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden

ARTÍCULO 103 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la

DECRETO No. 1564



Cartagena
de Indias

27 DIC 2019

apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 104 – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

ARTÍCULO 105 - Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad, por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 106 – NO autorizar al Alcalde para celebrar los contratos de asociación público privadas, que de acuerdo a la ley 1508 de 2012, se presenten como iniciativas privadas que no requieren desembolso de recursos públicos ni compromiso de vigencias futuras.

PARÁGRAFO 1 – La vigencia del presente artículo será a partir de la sanción del presente acuerdo distrital.

CAPITULO X

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

ARTICULO 107 - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO – Conceptos de Pago. El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:

1. Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o Pago de Pasivos del Sector Salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.

DECRETO No 1564
27 DIC 2019



Goña
Cartagena
Distrito

2. Cubrir el déficit de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, generado por los embargos judiciales a las cuentas del distrito – Déficit de Tesorería.
3. Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2019 del Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
4. Sentencias y Conciliaciones.
5. Pasivo Pensional.
6. Pasivo Laboral y Prestacional.
7. Pasivos por Retroactivos Laborales.
8. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central.
9. Otros pasivos a Acreedores legalmente reconocidos.
10. Pagos por Déficit en la operación del Sistema Integrado de Transporte Integrado – Transcaribe.
11. Compromisos del Distrito con el Sistema Integrado de Transporte Integrado – Transcaribe.

ARTÍCULO 108 - Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para que reoriente los recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos que se detallan a continuación, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DISTRITO	Valor Máximo Vigencia 2020	Valor Máximo Vigencia 2021	Valor Máximo Vigencia 2022	Valor Máximo Vigencia 2023	VALOR MÁXIMO CUATRIENIO APOORTE DISTRITO 2020 - 2023
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 70.000.000.000	\$ 70.000.000.000	\$ 70.000.000.000	\$ 70.000.000.000	\$ 280.000.000.000
Sobretasa a la Gasolina	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 40.000.000.000
20% de las Estampillas Distritales	\$ 4.000.000.000	\$ 4.000.000.000	\$ 4.000.000.000	\$ 4.000.000.000	\$ 16.000.000.000
Estampilla Procultura	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 40.000.000.000
Estampilla Años Dorados	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 20.000.000.000
TOTAL	\$ 99.000.000.000	\$ 99.000.000.000	\$ 99.000.000.000	\$ 99.000.000.000	\$ 396.000.000.000

DECRETO No 1564



Distrito de
Cartagena de Indias

27 DIC 2018

Parágrafo Primero – Los valores detallados en el cuadro anterior son los máximos para cada fuente y vigencia fiscal como aportes del distrito a lo que se suman los recursos que para ejecución del programa asigne la nación.

Parágrafo Segundo – Los recursos de Estampilla Pro Cultura para el Programa de Saneamiento Fiscal, corresponde a los ingresos que se generen en el caso en que por acuerdo distrital se llegue a aprobar la aplicación de ésta estampilla a el total o parte de la contratación que celebra el distrito, por lo que la estampilla recaudada con las tarifas, bases gravables y sujetos pasivos a fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, conservará su destinación para no afectar los planes, programas y proyectos de este sector.

Parágrafo Tercero – Los recursos de Estampilla Años Dorados para el Programa de Saneamiento Fiscal, corresponde a los ingresos que se generen en el caso en que por acuerdo distrital se llegue a aprobar el incremento de la tarifa en un porcentaje adicional a la establecida en la actualidad, por lo que la estampilla recaudada con las tarifas, bases gravables y sujetos pasivos a fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, conservará su destinación para no afectar los planes, programas y proyectos de este sector.

Parágrafo Cuarto – El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores y que además deban surtir trámite de incorporación ante el Concejo Distrital, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero.

Parágrafo Quinto – La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal, de forma que este esté ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 109 – Control de Ejecución del Programa. Para la Ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias deberá presentar al Concejo Distrital, en cada vigencia fiscal, Proyecto de Acuerdo con el desagregado de los pasivos a cancelar, donde se detallen como mínimo los siguientes aspectos: Tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario con su identificación, acto administrativo o sentencia judicial que lo ordena o soporta, concepto del área de jurídica de la alcaldía y acto Administrativo de reconocimiento del pasivo por parte de la administración distrital.

Parágrafo: Trimestralmente el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, enviará un informe detallado al Concejo Distrital de la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

DECRETO No 1564 ✓



Cartagena
de Indias

27 DIC 2019

ARTÍCULO 110 – Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para que haga los ajustes y/o modificaciones a los instrumentos y/o elementos del sistema presupuestal del distrito, tales como: Plan Financiero, POAI, Plan Plurianual de Inversiones y Marco Fiscal de Mediano Plazo, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Parágrafo – El rubro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero dentro del presupuesto Distrital será única y exclusivamente para la ejecución de este programa.

ARTÍCULO 111 - Suspéndase hasta 31 de diciembre de 2023 la destinación específica consagradas en las normas vigentes para la estampilla Procultura, estampilla años dorados y sobretasa a la gasolina, en lo que respecta a los valores y/o porcentajes afectados por el presente acuerdo distrital.

ARTÍCULO 112 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para que aperture las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales tendrán el carácter de inembargables.

ARTÍCULO 113 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para ejecutar con los recursos de que trata el artículo 107 del presente acuerdo el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. La Distribución y Reorientación de las rentas de que trata el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se realizará a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.

ARTÍCULO 114 – El Departamento Jurídico se encargará de diseñar una estrategia de Defensa Jurídica del Distrito, con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al ente territorial.

ARTÍCULO 115 – El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaría de Hacienda Distrital.

Para dar inicio al programa con recursos de ICLD se autoriza el proceso de reducción de partidas presupuestales en el gasto de inversión, inicialmente asignada en el proyecto de presupuesto 2020, a las unidades ejecutoras en los montos que se detallan a continuación:

DECRETO No 1564



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE CARTAGENA

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	VALOR A REDUCIR
1	Secretaría de Hacienda	\$21.000.000.000
3	Despacho del Alcalde	\$6.000.000.000
4	Localidad Histórica y del Caribe Norte	\$4.000.000.000
5	Localidad de la Virgen y Turística	\$4.000.000.000
6	Localidad Industrial y de la Bahía	\$4.000.000.000
7	Despacho del Alcalde – Funcionamiento – Sentencias y Conciliaciones	\$15.000.000.000
	TOTAL	\$54.000.000.000

ARTICULO 116 – El presente acuerdo se expide de conformidad con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los **27 DIC 2019**

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (E)

WILLIAM VALDERRAMA HOYOS
Secretario De Hacienda Distrital

IVAN CASTRO ROMERO
Secretario Planeación Distrital

Vo.Bo. **GUSTAVO MARTINEZ THERAN**
Director Financiero de Presupuesto